Ciudad y fecha:	30 de enero de 2026
Para:	SUBDIRECCIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA INSTITUTO DE DESARROLLO ECONÓMICO DEL SUR IDES
Referencia:	Solicitud de Disponibilidad Presupuestal
Objeto del Contrato:	"PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO DISEÑADOR GRÁFICO PARA REALIZAR CAPACITACIONES EN MARKETING DIGITAL Y DISEÑO DE IMAGEN CORPORATIVA".
Rubro:	N/A
Valor:	**CUATRO MILLONES CUATROCIENTOS CUARENTA Y SIETE MIL SEISCIENTOS VEINTICINCO PESOS M/CTE ($4.447.625,00).**
Observaciones:	

Solicitante:

DEISY GABRIELA QUIROZ ROJAS
DIRECTORA INSTITUTO DE DESARROLLO ECONÓMICO DEL SUR –IDES

Elaboró **LORENA PAOLA LUCERO ARCINIEGAS** Contratista	**RADICACIÓN** **Fecha: 28/01/2026**
Aprobó: **DEISY GABRIELA QUIROZ ROJAS** **Directora**	**Hora: 8:00am**

DEPARTAMENTO NARIÑO

INSTITUTO DE DESARROLLO ECONÓMICO DEL SUR

SUBDIRECCIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

VIGENCIA FISCAL - 2026

Nit. 901075548

INFORMACION GENERAL DEL CDP		
NÚMERO DE CDP	2026.IDE.01.000009	
FECHA DE EXPEDICIÓN	ENE.28.2026	
DEPENDENCIA		
CONCEPTO	PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO DISEÑADOR GRÁFICO PARA REALIZAR CAPACITACIONES EN MARKETING DIGITAL Y DISEÑO DE IMAGEN CORPORATIVA	
VALOR TOTAL DEL CDP	$ 4.447.625,00	**SON.** CUATRO MILLONES CUATROCIENTOS CUARENTA Y SIETE MIL SEISCIENTOS VEINTICINCO PESOS CON CERO CENTAVOS M/L.

IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL	
OBJETO DEL GASTO	IDE.2.4.5.02.08 - SERVICIOS PRESTADOS A LAS EMPRESAS Y SERVICIOS DEPRODUCCIÓN.
FUENTE O RECURSO	171 - RECURSOS PROPIOS IDES
PRODUCTO CPC	
VALOR FUENTE	$ 4.447.625,00

HACEMOS CONSTAR QUE:

El presente CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL, se realizó de acuerdo al presupuesto de gastos de la (del) **INSTITUTO DE DESARROLLO ECONÓMICO DEL SUR - NARIÑO** correspondiente a la entidad **INSTITUTO DE DESARROLLO ECONOMICO DEL SUR** en la 2026. Certificando que existe apropiación presupuestal disponible y libre de afectación en el (los) rubro (s), fuente (s) y cantidad (es) aquí descritas."

FIRMA RESPONSABLES		
ELABORADO POR:	**REVISADO POR:**	**APROBADO POR:**
(NO ENCONTRADO)	**(NO ENCONTRADO)**	**(NO ENCONTRADO)**

FECHA	30 DE ENERO DE 2026
DEPENDENCIA QUE PROYECTA	Instituto de Desarrollo Económico del Sur, IDES.
BANCO DE PROYECTOS	N/A.
OBJETO DEL ESTUDIO PREVIO	"PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO DISEÑADOR GRÁFICO PARA REALIZAR CAPACITACIONES EN MARKETING DIGITAL Y DISEÑO DE IMAGEN CORPORATIVA".

En cumplimiento de lo dispuesto por el Estatuto General de la Contratación Pública, especialmente lo establecido en los numerales 7 y 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993, modificado por el artículo 87 de la Ley 1474 de 2011, y conforme a lo dispuesto en el numeral 4°, literal h), del artículo 2° de la Ley 1150 de 2007; el artículo 2.2.1.1.2.1.1 y 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto Nacional 1082 de 2015, se presenta el presente Estudio Previo de Conveniencia y Necesidad, para adelantar la celebración del contrato requerido.

TIPO DE CONTRATACIÓN

Contratación Directa	**X**	**Concurso de Méritos**		**Convenios Asociativos**	
Licitación Pública		**Subasta**		**Convenios Interadministrativos**	
Selección Abreviada		**Convenio ESAL**			

I. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD.

El Instituto de Desarrollo Económico del Sur es una entidad pública, descentralizada por servicios del orden municipal, con personería jurídica, autonomía administrativa y patrimonio independiente, adscrita al Departamento Administrativo de Acción Social, sujeta a un control político y a la suprema dirección del órgano del sector central al cual se encuentran adscrita («control de tutela»). Esta entidad se constituyó para la ejecución de funciones administrativas, en cumplimiento con lo previsto en la Ley 489 de 1998, en su artículo 68, fue creada mediante Decreto municipal 232 de 2016, tiene como objeto la generación del crecimiento y desarrollo comunitario, mediante la estructuración de procesos encaminados a la implementación de planes, programas y proyectos relacionados con vivienda, turismo, capacitación, emprendimiento, cooperación internacional y de frontera, proporcionando bienestar, integración social y progreso a la comunidad del municipio de Ipiales.

Se lee en el referido decreto: "Artículo 2°.- Objetivo. El Instituto de Desarrollo Económico del Sur se orientará a coordinar y ejecutar planes, programas y proyectos en materia de desarrollo económico relacionados con el desarrollo del municipio en los sectores productivos en un marco de competitividad y de integración de las actividades económicas, liderando las relaciones estratégicas entre los sectores público y privado, la relación fronteriza, crecimiento municipal en planeación y proyectos de viviendas y apoyo y crecimiento de unidades solidarias de trabajo". (Decreto 232 de 2016)

La Corte Constitucional, en la Sentencia C-691 de 2007 dijo:

"(…) la descentralización por servicios, que constituye una de las modalidades organizativas previstas en la Constitución para el ejercicio de la función administrativa (Art. 209 C.P.), la cual comporta la existencia de personas dotadas de autonomía jurídica patrimonial y financiera, articuladas administrativa y funcionalmente con el Estado, a las cuales se les asignan por la ley potestades jurídicas específicas."

En efecto, la descentralización por servicios puede definirse como la atribución de competencias o funciones de la administración a determinadas entidades creadas para la gestión estatal de actividades especializadas. Como modalidad organizativa prevista en la Constitución la descentralización por servicios "compone la existencia de personas dotadas de autonomía jurídica patrimonial y financiera, articuladas administrativa y funcionalmente con el Estado, a las cuales se les asignan por la ley potestades jurídicas específicas"

El Instituto de Desarrollo Económico del Sur, de conformidad con el Plan de Desarrollo Municipal vigente, trabaja en la formulación e implementación de políticas, planes, programas y proyectos de desarrollo empresarial y capacitación, orientados en la inclusión en el mercado laboral, gestionando la consecución de recursos municipales, gubernamentales, nacional e internacionales, que permitan el crecimiento económico y comercial de la región y fortaleciendo las relaciones fronterizas, la interrelación social, apoyando el emprendimiento, las diferentes modalidades de empresa, tanto de carácter formal como informal, mediante la creación y estimulación de ideas de negocio, la participación comunitaria, las oportunidades de asociación empresarial, fortalecimiento de programas de reconversión socio laboral, competitividad e innovación, entre otras, orientados a la reactivación económica del municipio de Ipiales.

En cumplimiento de su misión y visión, el Instituto de Desarrollo Económico del Sur – IDES, oferta diferentes programas de formación a emprendedores, pequeños comerciantes, artesanos, entre otros, donde se requiere brindar capacitaciones en marketing digital y diseño de imagen corporativa a los estudiantes, teniendo en cuenta que actualmente, este tipo de herramientas se han convertido en parte fundamental para impulsar los emprendimientos y las pequeñas empresas, por ello se requiere la contratación de un capacitador con conocimientos y experiencia suficiente para abordar la temática programada dentro de estos.

En virtud de lo anterior y en razón a que la entidad requiere contratar la Prestación de Servicios profesionales para desarrollar las capacitaciones requeridas en diferentes programas de formación ofertados por el IDES actualmente, se realizará la contratación con personas naturales idóneas, responsables y sobre todo con los conocimientos técnicos y específicos para ejecutar esta clase de procesos.

Para ello, y considerando todos los ámbitos y temas que son obligación del Instituto de Desarrollo Económico del Sur -IDES, se debe contar con un profesional que esté en capacidad de desempeñarse como docente capacitador en las temáticas de marketing digital y diseño de imagen corporativa, para el cumplimiento de las obligaciones asumidas por el IDES, en este caso, un (a) Diseñador (a) Gráfico (a), o profesional en áreas afines, con experiencia relacionada de un (1) año, cuyos conocimientos e idoneidad le permitirán desarrollar las capacitaciones requeridas y que contribuya con celeridad en las diferentes metas de la entidad y que le permitan la prestación adecuada de los servicios a su cargo y también el funcionamiento eficiente al interior de la misma.

Para cubrir la necesidad planteada de un docente capacitador en la referida temática, es pertinente, viable y legal acudir a la figura del contrato de prestación de servicios profesionales de que trata el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 205, para cumplir con eficiencia y eficacia el normal funcionamiento de la entidad y así satisfacer las necesidades detectadas.

Por lo anterior y teniendo en cuenta que no existe personal en la planta para desarrollar el objeto de la presente contratación, se requiere contratar recursos humanos para que se desempeñe como docente capacitador en MARKETING DIGITAL Y DISEÑO DE IMAGEN CORPORATIVA, con experiencia mínimo

un año, para lo cual se requiere adelantar la presente contratación de acuerdo con el perfil e idoneidad que se establece en el presente estudio y según lo establecido en el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, el cual señala que para la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, la Entidad Estatal podrá contratar directamente con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato.

II. DESCRIPCIÓN TÉCNICA, DETALLADA Y COMPLETA DEL BIEN O SERVICIO OBJETO DEL CONTRATO.

A. OBJETO

““PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO DISEÑADOR GRÁFICO PARA REALIZAR CAPACITACIONES EN MARKETING DIGITAL Y DISEÑO DE IMAGEN CORPORATIVA”.

CLASIFICACIÓN UNSPSC

Los bienes, servicios u obras materia del presente proceso de selección se encuentran en el Clasificador de Bienes y Servicios de Naciones Unidas (UNSPSC), bajo las siguientes codificaciones:

GRUPO	F	Servicios
SEGMENTO	80	Servicios de gestión, servicios profesionales de empresa y servicios administrativos
FAMILIA	11	Servicios de recursos humanos
CLASE	16	Servicios de personal temporal
PRODUCTO	20	Servicios temporales de recursos humanos
Código UNSPSC: 80111620		

B. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

No aplica.

C. DOMICILIO

Municipio de Ipiales.

D. SUPERVISIÓN

De conformidad con lo establecido en los artículos 83 y 84 de la Ley 1474 de 2011, con el fin de proteger la moralidad administrativa, de prevenir la ocurrencia de actos de corrupción y de tutelar la transparencia de la actividad contractual, se establece que el contrato que se derive del presente proceso de selección será vigilado a través de un Supervisor.

La supervisión consistirá en el seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable y jurídico sobre el cumplimiento del objeto del contrato.

Por lo anterior y de conformidad con objeto del contrato, el Director General del Instituto de Desarrollo Económico del Sur-IDES, ejercerá la Supervisión al contrato de prestación de servicios profesionales, en cumplimiento de lo establecido en la Ley 1474 de 2011, así:

1. Velar por la correcta ejecución y cumplimiento del presente contrato.
2. Supervisar y verificar el cumplimiento de las obligaciones a cargo del contratista.
3. Emitir conceptos sobre solicitudes de suspensión, adición o modificación del contrato y los que se requieran en la calidad de supervisor del mismo.
4. Suscribir los certificados de satisfacción correspondientes.
5. Suscribir las respectivas actas de supervisión y/o liquidación.
6. Las demás contempladas en los estudios previos, la ley y aquellas necesarias para el cumplimiento del objeto del contrato.

E. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

A. Obligaciones Específicas.

1. Elaborar el plan de trabajo y cronograma detallado de las capacitaciones en marketing digital y diseño de imagen corporativa en los programas ofertados por el IDES.
2. Adaptar la metodología según el público objetivo.
3. Brindar asesorías individuales o grupales para el fortalecimiento los conocimientos adquiridos para una mejor comercialización de los productos a comercializarse.
4. Apoyar en la identificación de oportunidades de mercado y en la implementación de mejoras productivas o comerciales en los diferentes programas ofertados por el IDES. .
5. Realizar acompañamiento en la preparación de la presentación de productos para ferias o ruedas de negocio.
6. Llevar registro detallado de la asistencia, participación y resultados obtenidos por los beneficiarios en cada fase.
7. Presentar informes periódicos de avance y un informe final con análisis de resultados y recomendaciones.
8. Participar en reuniones de seguimiento, comités técnicos y demás espacios de coordinación establecidos.
9. Garantizar que todas las actividades desarrolladas cumplan con las normas vigentes y con las políticas internas del IDES.

B. Obligaciones Generales.

1. Cumplir con todo lo ofrecido en su propuesta.
2. Adelantar oportunamente los trámites y cumplir los requisitos para la ejecución y legalización del contrato.
3. El contratista no cumplirá horario alguno, pero se someterá a las condiciones contractuales del contrato firmado.
4. Informar oportunamente cualquier anomalía o dificultad que advierta en el desarrollo del contrato y proponer alternativas de solución a las mismas.
5. Atender las recomendaciones y sugerencias que haga el supervisor del contrato, cumpliendo sus indicaciones, recomendaciones y las demás que sean inherentes al objeto de la contratación.
6. Presentar los informes que requiera el Supervisor en cumplimiento de las actividades y del objeto contractual.

7. Cumplir con los pagos correspondientes al Sistema de Seguridad Social Integral (Salud, Pensiones y ARL), según corresponda, de conformidad por lo establecido por la normatividad vigente, y presentar los respectivos comprobantes de pago originales.
8. Defender en todas sus actuaciones los intereses del Municipio según corresponda y obrar con lealtad y buena fe durante la ejecución del contrato.
9. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúan por fuera de la ley y con el fin de obligarlos a hacer u omitir algún acto o hecho, más por el contrario denunciarlo ante las entidades competentes.
10. Responder por el uso adecuado, mantenimiento y seguridad de los equipos y material confiado a su manejo.
11. Elaborar y rendir dentro del término de duración del contrato, los informes y documentos que le sean requeridos por el supervisor.
12. Las demás funciones inherentes al cargo que se requieran para cumplir con el objeto contractual.

OBLIGACIONES DEL INSTITUTO DE DESARROLLO ECONÓMICO DEL SUR, IDES.

Este se obliga para con el CONTRATISTA a:

1. Garantizar la existencia de apropiación presupuestal para contratar los servicios;
2. Cancelar el valor del contrato en la cantidad y forma establecidas en el mismo;
3. Expedir el correspondiente Certificado de Disponibilidad Presupuestal y Registro Presupuestal;
4. Garantizar la existencia de partida suficiente para su pago;
5. Realizar el seguimiento al cumplimiento del objeto del contrato a través del funcionario encargado de ejercer las labores de supervisión, vigilancia y control;
6. Las demás obligaciones inherentes a la naturaleza del presente contrato.

III. MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA, SU JUSTIFICACIÓN Y FUNDAMENTOS JURÍDICOS.

La selección del contratista es por la modalidad de contratación directa, de acuerdo con lo señalado en el literal (h) del numeral 4 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, el cual prevé lo siguiente:

"4. **Contratación directa.** La modalidad de selección de contratación directa, solamente procederá en los siguientes casos:
(…)
Para la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que sólo puedan encomendarse a determinadas personas naturales".

Por su parte el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, en relación a la contratación de prestación de servicios y su modalidad de contratación ha prescrito lo siguiente:

"Artículo 2.2.1.2.1.4.9. Contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que solo pueden encomendarse a determinadas personas naturales. Las Entidades Estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica *que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la Entidad Estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate. En este caso, no es necesario que la Entidad Estatal haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual el ordenador del gasto debe dejar constancia escrita.*

Los servicios profesionales y de apoyo a la gestión corresponden a aquellos de naturaleza intelectual diferentes a los de consultoría que se derivan del cumplimiento de las funciones de la Entidad Estatal, así como los relacionados con actividades operativas, logísticas, o asistenciales.

La Entidad Estatal, para la contratación de trabajos artísticos que solamente puedan en-comendarse a determinadas personas naturales, debe justificar esta situación en los estudios y documentos previos." (subrayado por fuera de texto original).

A. JUSTIFICACIÓN

Se contratará directamente con la persona natural que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato y cuente con la idoneidad y experiencia directamente relacionada con el área de que se trate; entendiendo como tales los servicios de naturaleza intelectual diferentes a los de consultoría que se deriven del cumplimiento de las funciones de la entidad, así como los relacionados con actividades operativas, logísticas, asistenciales, profesionales y/o de apoyo a la gestión.

El objeto definido para el contrato a celebrarse se puede ejecutar con una persona natural, con experiencia e idoneidad, condiciones que serán tenidas en cuenta como los factores de selección para la prestación de servicios profesionales. En virtud de lo anterior y teniendo en cuenta que el servicio que se contrata se enmarca dentro de los parámetros señalados, se justifica entonces la Contratación Directa.

Teniendo así, que el Instituto de Desarrollo Económico del Sur, IDES, estima conveniente adelantar el presente proceso de contratación por el término de DOS (2) meses aproximadamente, en razón de necesidad que tiene la Entidad de contar con personal idóneo para que preste sus servicios desarrollando actividades de índole profesional, como docente capacitador, resulta necesaria la contratación de un profesional que se desempeñe como tal, abordando la temática de MARKETING DIGITAL, DISEÑO DE IMAGEN CORPORATIVA, en los programas ofertados por el IDES, con el fin de garantizar la prestación adecuada de los servicios a cargo de la Entidad, y también el funcionamiento eficiente al interior de la misma, para ello se requiere un profesional que esté en capacidad de desempeñarse como docente capacitador, por lo que resulta necesaria la contratación de la prestación del servicio de un un (a) Diseñador (a) Gráfico (a), o profesional en áreas afines, con experiencia relacionada de un (1) año, que se desempeñe como docente capacitador y que contribuyan con celeridad en las diferentes metas del contrato suscrito por la entidad y que le permitan la prestación adecuada de los servicios a su cargo y también el funcionamiento eficiente al interior de la misma, para ello se requiere una persona calificada como docente capacitador que preste sus servicios profesionales a la Entidad en el área que requiere la ejecución de dicho contrato. Para cubrir la necesidad planteada de un docente capacitador en la referida temática, es pertinente, viable y legal acudir a la figura del contrato de prestación de servicios profesionales de que trata el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 205, para cumplir con eficiencia y eficacia el normal funcionamiento de la entidad y así satisfacer las necesidades detectadas

FUNDAMENTOS JURÍDICOS

La Modalidad de Contratación Directa, tiene su sustento jurídico en el numeral 4, literal h) del Artículo 2º de la Ley 1150 de 2007, reglamentada por el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015.

El Decreto 1082 de 2015 en su Artículo 2.2.1.2.1.4.9 dispone que, para la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión la entidad estatal podrá contratar directamente con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato y que haya demostrado la idoneidad y

experiencia directamente relacionada con el área de que se trate, sin que sea necesario que haya obtenido previamente varias ofertas.

El numeral 3º del artículo 32 de la Ley 80 de 1993, dispone que: *"Son Contratos de Prestación de Servicios los que celebren las entidades para desarrollar actividades relacionadas con la administración o funcionamiento de la entidad. Estos contratos sólo podrán celebrarse con personas naturales cuando dichas actividades no puedan realizarse con personal de planta o requieran conocimientos especializados. En ningún caso estos contratos generan relación laboral ni prestaciones sociales y se celebrarán por el término estrictamente indispensable".*

De igual manera y al tenor de lo establecido en el Artículo 1º del Decreto 2209 de 1998, modificatorio del Artículo 3º del Decreto 1737 de 1998, emanados del Gobierno Nacional, los contratos de prestación de servicios con personas naturales o jurídicas, solo se podrán celebrar cuando:

a.) Cuando no existe personal de planta con capacidad para realizar las actividades que se contratarán;
b.) Cuando el desarrollo de la actividad requiere un grado de especialización que implique la contratación del servicio,
c.) Cuando aun existiendo personal en la planta, éste no sea suficiente.

Por su parte el H. Consejo de Estado Sección Segunda, mediante sentencia de Unificación del 09 de septiembre de 2021, Rad. 1317-2016, refirió lo siguiente respecto a los contratos de prestación de servicios:

(…)
"2.3.2. El contrato estatal de prestación de servicios

2.3.2.1. Naturaleza jurídica del contrato estatal de prestación de servicios

84. *El contrato estatal de prestación de servicios, por ser uno de los instrumentos de gestión pública y de ejecución presupuestal más importantes de la Administración para satisfacer sus necesidades y asegurar el cumplimiento de los fines del Estado, es un tipo de negocio jurídico que expresamente recoge el estatuto general de contratación pública; se trata, por tanto, de un contrato típico, pues está definido en el numeral tercero del Artículo 32 de la Ley 80 de 1993, que establece lo siguiente:*

3. *Son contratos de prestación de servicios los que celebren las entidades estatales para desarrollar actividades relacionadas con la administración o funcionamiento de la entidad. Estos contratos sólo podrán celebrarse con personas naturales cuando dichas actividades no puedan realizarse con personal de planta o requieran conocimientos especializados.*

En ningún caso estos contratos generan relación laboral ni prestaciones sociales y se celebrarán por el término estrictamente indispensable.

(…)
86. *Así pues, con base en las anteriores disposiciones de rango legal y reglamentario que complementan su regulación, y de un amplio acervo jurisprudencial de esta corporación, se pueden considerar como características del contrato estatal de prestación de servicios las siguientes:*

87. *(i) Solo puede celebrarse por un «término estrictamente indispensable» y para desarrollar «actividades relacionadas con la administración o funcionamiento de la entidad», y no cabe su empleo para la cobertura indefinida de necesidades permanentes o recurrentes de esta.*

88. (ii) Permite la vinculación de personas naturales o jurídicas; sin embargo, en estos casos, la entidad deberá justificar, en los estudios previos, porqué las actividades «no puedan realizarse con personal de planta o requieran conocimientos especializados».

***89**. (iii) El contratista conserva un alto grado de autonomía para la ejecución de la labor encomendada. En consecuencia, no puede ser sujeto de una absoluta subordinación o dependencia. De ahí que el Artículo 32, numeral 3 de la Ley 80 de 1993 determina que «En ningún caso estos contratos generan relación laboral ni prestaciones sociales».*

***90.** A este respecto, conviene aclarar que lo que debe existir entre contratante y contratista es una relación de coordinación de actividades, la cual implica que el segundo se somete a las condiciones necesarias para el desarrollo eficiente del objeto contractual, como puede ser el cumplimiento de un horario o el hecho de recibir una serie de instrucciones de sus superiores, o tener que reportar informes sobre sus resultados.*

***91.** En definitiva, los contratistas estatales son simplemente colaboradores episódicos y ocasionales de la Administración, que vienen a brindarle apoyo o acompañamiento transitorio a la entidad contratante, sin que pueda predicarse de su vinculación algún ánimo o vocación de permanencia."*

IV. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y SU JUSTIFICACIÓN.

A. ANÁLISIS DEL SECTOR

Proceso	Entidad	Objeto	Valor	Duración
CO1.PCCNTR.7510669	INSTITUTO DE DESARROLLO ECONÓMICO DEL SUR – IDES	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA FORTALECER LOS PROCESOS DE FORMULACIÓN DE PROYECTOS ADMINISTRATIVOS Y EJECUCION DE POLITICAS DE GESTION Y REDISENO INSTITUCIONAL DE MIPG Y FURAG DEL INSTITUTO DE DESARROLLO ECONOMICO DEL SUR IDES	$ 7.800.000	74Días
CO1.PCCNTR.6789390	INSTITUTO DE DESARROLLO ECONÓMICO DEL SUR – IDES	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO PROFESOR DE MATEMÁTICAS PARA EL DESARROLLO DEL TÉCNICO LABORAL POR COMPETENCIAS EN PROGRAMACIÓN DE SOFTWARE.	$4.620.000	86Días
CO1.PCCNTR.7689952	INSTITUTO DE DESARROLLO ECONÓMICO DEL SUR – IDES	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO CAPACITADOR EN TERAPIA OCUPACIONAL SOBRE HIGIENE POSTURAL	$2.120.000	10Días

Por lo anterior se concluye que existen procesos similares en cuanto a objeto y cuantía en el Municipio de Ipiales y en la entidad, por lo que se debe contratar a las personas idóneas para realizar dichas actividades por la labor que implica la prestación de servicios de apoyo a la gestión, por lo cual se puede inferir la viabilidad de la presente contratación.

Teniendo en cuenta que el correspondiente contrato tendrá una duración que va desde el perfeccionamiento hasta el 27 de febrero de 2026 y obedece a un comparativo entre el objeto, la duración, el lugar de ejecución en el cual se realizó el contrato y los valores de los contratos similares publicados en el SECOP.

B. IMPUESTOS Y DEDUCCIONES

El Municipio de Ipiales tiene establecidos impuestos municipales, a través de acuerdo, impuestos que deben ser tenidos en cuenta, además de los demás impuestos nacionales a que haya lugar, por el contratista para efectos de contratar con el Instituto de Desarrollo Económico del Sur-IDES.

C. VALOR

El valor del presente contrato por concepto de honorarios a favor del CONTRATISTA es por la suma de **CUATRO MILLONES CUATROCIENTOS CUARENTA Y SIETE MIL SEISCIENTOS VEINTICINCO PESOS M/CTE ($4.447.625,00),** el cual incluye todos los impuestos, estampillas y tributos a los que haya lugar.

D. FORMA DE PAGO

El Instituto de Desarrollo Económico del Sur-IDES, pagará el valor del presente contrato, mediante actas parciales y/o una final que certifiquen el cumplimiento parcial o total del objeto del contrato y de los aportes al sistema general de seguridad social, actas que deben ser suscritas por el supervisor designado, previa presentación del informe de actividades del contratista, todo con sujeción a la disponibilidad de recursos, en todo caso los pagos están sujetos a derecho de turno y se harán efectivos en la cuenta bancaria reportada por el contratista.

PARÁGRAFO. - El último pago de los honorarios del contratista se efectuará previa expedición del certificado de cumplimiento por parte del supervisor, en el que se haga constar que el contratista ha hecho entregas a satisfacción de los bienes, documentos, archivos, bases de datos e informaciones, que se le hayan suministrado además de los que se hayan producido como resultado del desarrollo del presente contrato, los cuales son y serán de propiedad del Instituto de Desarrollo Económico del Sur-IDES.

E. PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

El plazo de ejecución del contrato va desde el perfeccionamiento del mismo, HASTA EL DÍA 30 DE MARZO DE 2025.

F. DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL QUE RESPALDA LA CONTRATACIÓN

NO. DE CDP	FECHA DEL CDP	NO. Y DENOMINACIÓN DEL RUBRO	VALOR

2026.IDE.01.000009	**28 DE ENERO DE 2026**	**IDE.2.4.5.02.08 - SERVICIOS PRESTADOS A LAS EMPRESAS Y SERVICIOS DEPRODUCCIÓN**	**$ 4.447.625**

V. CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE.

De acuerdo con lo señalado en el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, la contratación directa de servicios profesionales y de apoyo a la gestión se hace con la persona natural que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la Entidad Estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate.

Este contrato se rige por los principios de transparencia, economía y responsabilidad establecidos en la Ley 80 de 1993 y de conformidad con los postulados que rigen la función administrativa, en busca del cumplimiento de los fines estatales, la continua y eficiente prestación de los servicios públicos y la efectividad de los derechos e intereses de los administrados. De igual manera, el principio de la selección objetiva permite la escogencia del ofrecimiento más favorable a la entidad y a los fines que ella busca.

Para efectos de la selección de la persona natural a escoger se tiene en cuenta dos factores principales.

ESTUDIOS Y EXPERIENCIA:

Título de Diseñador (a) Grafico (a), o profesional en áreas afines.

Experiencia: Un (1) año de experiencia laboral relacionada.

Requisitos debidamente acreditados de acuerdo a los documentos anexados por el contratista para la elaboración del presente documento.

Finalmente, dentro del personal vinculado al Instituto de Desarrollo Económico del Sur-IDES, no existe personal para el desarrollo del objeto que se contrata, lo cual es certificado por la Entidad.

VI. ANÁLISIS DEL RIESGO Y FORMA DE MITIGARLO.

Atendiendo la evaluación de la clase de contrato que busca satisfacer una necesidad de personal en la entidad por ausencia en la planta de personal donde las actividades desarrolladas por el futuro contratista serán de esta naturaleza, se considera los siguientes riesgos previsibles:

No	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción (Que puede pasar y como puede ocurrir)	Consecuencias de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración del riesgo	Categoría
1	Especifica	Externa	Ejecución	Operacionales	Pago no oportuno de la cuenta por falta de documentos que sirven como soporte del acta parcial del contrato	Retraso en el pago	Posible	Mayor	6	Riesgo Alto
2	Especifica	Externa	Ejecución	Operacionales	Accidentes laborales en la ejecución del contrato	Incumplimiento del objeto contractual, modificaciones en la duración del contrato	Raro	Catastrófico	8	Riesgo Alto
3	Especifico	Interno	Ejecución	Operacional	Entrega tardía del servicio	Retraso en el desarrollo e las temática a abordar	Posible	Mayor	7	Riesgo Alto

No	¿A quién se le asigna?	Tratamiento / control a ser implementado	Impacto después del tratamiento	Persona responsable de implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Monitoreo y revisión

	contratista	Municipio		Probabilidad	Impacto	Valoración del riesgo	Categoría	Afecta la ejecución		tratamiento		Cómo realiza el monitoreo	Periodicidad
1	X		Solicitud de documentos que soportan el pago con anticipación	Raro	Menor	4	Riesgo Medio	Si	Supervisor	Desde su perfeccionamiento	Terminación del Contrato	Verificación de cuenta antes del trámite para pago	Mensual
2	X		Verificar la afiliación a seguridad social (salud, pensión y riesgos laborales	Posible	Menor	4	Riesgo Bajo	Si	Supervisor	Desde su perfeccionamiento	Terminación del Contrato	Verificar la afiliación	Mensual
3		X	Supervisión permanente de la ejecución del contrato	Posible	Menor	4	Riesgo Medio	Si	Supervisor	Desde su perfeccionamiento	Terminación del Contrato	Solicitando al contratista la presentación de informes de actividades	Mensual

VII. GARANTÍAS.

En cumplimiento a lo dispuesto en la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, el artículo 2.2.1.2.1.4.5 del decreto 1082 de 2015 y teniendo en cuenta el análisis del riesgo que se incluye en el acápite anterior, no se exige la constitución de ninguna garantía a cargo del contratista.

El Instituto de Desarrollo Económico del Sur-IDES se abstiene de exigir garantías en consideración a:

a. Que se trata de un Contrato de Prestación de Servicios Profesionales.
b. Que existen mecanismos idóneos para hacer el control del Contratista como es una Supervisión realizada mes a mes.
c. La posibilidad de aplicar multas como medio de encauzar al Contratista.
d. Que el contrato que se derive del presente estudio previo no tendrá anticipos ni pagos anticipados, esto es, el valor pactado por el servicio será pagado por el Municipio al cumplirse satisfactoriamente el objeto del contrato.

VIII. INDICACIÓN DE SI EL PROCESO DE CONTRATACIÓN ESTA COBIJADO POR UN ACUERDO COMERCIAL.

Las contrataciones directas no están cobijadas por Acuerdos Internacionales o Tratados de Libre Comercio.

Ipiales, 30 de enero de 2026

Elaborado por:	Aprobado por:
	
Ab. LORENA PAOLA LUCERO ARCINIEGAS	**DEISY GABRIELA QUIROZ ROJAS**
Contratista	Directora-IDES

1. **IDENTIFICACIÓN DE NECESIDAD Y/O JUSTIFICACIÓN PARA**:	““PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO DISEÑADOR GRÁFICO PARA REALIZAR CAPACITACIONES EN MARKETING DIGITAL Y DISEÑO DE IMAGEN CORPORATIVA”.
2. ÁREA:	FUNCIONAL – DESARROLLO ECONÓMICO DEL INSTITUTO DE DESARROLLO ECONÓMICO DEL SUR – IDES – CAPACITADOR.

DESCRIPCIÓN:

El presente estudio se presenta a lo requerido, conforme a lo dispuesto en el artículo 25, numerales 7 y 12 de Ley 80 de 1993 y articulo 2.2.1.23.1.1 del Decreto Único Reglamentario No. 1082 de 26 de mayo de 2015, se procede a realizar el estudio y documentos que debe contener el contrato a suscribir.

El Instituto de Desarrollo Económico del Sur, entidad pública descentralizada por servicios, creada, mediante Decreto Municipal 232 de 2016, tiene como objeto coordinar y ejecutar planes, programas y proyectos en materia de desarrollo económico relacionados con el desarrollo del municipio en los sectores productivos en un marco de competitividad y de integración de las actividades económicas, liderando las relaciones estratégicas entre los sectores público y privado, la relación fronteriza, crecimiento municipal en planeación y proyectos de viviendas y apoyo y crecimiento de unidades solidarias de trabajo.

El Instituto de Desarrollo Económico del Sur no cuenta con personal de planta suficiente para el desempeño de estas actividades, por lo que se requieren personas naturales que desarrollen las diferentes actividades en las áreas financieras, administrativas, de proyectos, operativas, sociales, académicas y demás, como también la administración de la entidad, donde habitualmente se requiere recursos profesionales tecnólogos o con formación en educación media, idóneo, capacitado y con experiencia.

La necesidad a satisfacer por parte de la Entidad Estatal contratante, es contar con una persona natural para que preste sus servicios profesionales, universitarios, para el desarrollo de las actividades de carácter profesional, para lo que se requiere personal calificado que preste sus servicios profesionales como Diseñador (a) Gráfico (a), o profesional en áreas afines, con experiencia profesional de un año, que se desempeñe como docente capacitador en MARKETING DIGITAL Y DISEÑO DE IMAGEN CORPORATIVA, pues el Instituto de Desarrollo Económico del Sur-IDES oferta programas de formación directamente relacionadas con el objeto mismo de la Entidad y es pertinente, viable y legal acudir a la figura del contrato de prestación de servicios profesionales de que trata el artículo 2.2.1.2.12.4.9 del Decreto 1082 de 2015, para cumplir con eficiencia y eficacia el normal funcionamiento de la entidad y así satisfacer las necesidades detectadas. Para sacar avante el objeto de la Entidad y así brindar mejores espacios y bienestar para el crecimiento de la comunidad, de conformidad con lo dispuesto en la ley 80 de 1993 y la ley 1150 de 2007, la entidad requiere de una profesional Administración de Empresas, que garantice la satisfacción de las necesidades desprendidas de las actividades propias de instituto, con el fin de cumplir con las diferentes necesidades contables y financieras de que desarrolla IDES diariamente.

De conformidad con el artículo 2 de la ley 1150 de 2007, las entidades escogerán a los contratistas a través de diversas modalidades de selección, entre ellas la contratación directa, bajo las normas en mención la entidad podrá contratar directamente con la persona natural que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato y que haya demostrado la idoneidad y experiencia directamente relacionada con el área de que se trate, sin que se necesario que haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual el ordenador del gasto deberá dejar constancia escrita. Por tratarse de una actividad directamente relacionada con el objeto mismo de la Entidad y es pertinente, viable y legal acudir a la figura del contrato de prestación de servicios profesionales de que trata el artículo 2.2.1.2.12.4.9 del Decreto 1082 de 2015, para cumplir con eficiencia y eficacia el normal funcionamiento de la entidad y así satisfacer las necesidades detectadas.

3. OBJETO:	“PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO DISEÑADOR GRÁFICO PARA REALIZAR CAPACITACIONES EN MARKETING DIGITAL Y DISEÑO DE IMAGEN CORPORATIVA”.
4. PLAZO DE EJECUCIÓN	Desde el 30 de enero hasta el 30 de marzo de 2026

5. VALOR DEL CONTRATO	**CUATRO MILLONES CUATROCIENTOS CUARENTA Y SIETE MIL SEISCIENTOS VEINTICINCO PESOS M/CTE ($4.447.625,00).**

1. Elaborar el plan de trabajo y cronograma detallado de las capacitaciones en marketing digital y diseño de imagen corporativa en los programas ofertados por el IDES.
2. Adaptar la metodología según el público objetivo.
3. Brindar asesorías individuales o grupales para el fortalecimiento los conocimientos adquiridos para una mejor comercialización de los productos a comercializarse.
4. Apoyar en la identificación de oportunidades de mercado y en la implementación de mejoras productivas o comerciales en los diferentes programas ofertados por el IDES. .
5. Realizar acompañamiento en la preparación de la presentación de productos para ferias o ruedas de negocio.
6. Llevar registro detallado de la asistencia, participación y resultados obtenidos por los beneficiarios en cada fase.
7. Presentar informes periódicos de avance y un informe final con análisis de resultados y recomendaciones.
8. Participar en reuniones de seguimiento, comités técnicos y demás espacios de coordinación establecidos.
9. Garantizar que todas las actividades desarrolladas cumplan con las normas vigentes y con las políticas internas del IDES.

6. FIRMA DEL SOLICITANTE

DEISY GABRIELA QUIROZ ROJAS
DIRECTORA
INSTITUTO DE DESARROLLO ECONÓMICO DEL SUR -IDES

Elaborado por:	**Aprobado por:**
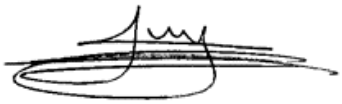	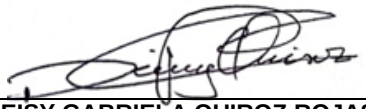
Ab. LORENA PAOLA LUCERO ARCINIEGAS	**DEISY GABRIELA QUIROZ ROJAS**
Contratista	Directora-IDES

ALCALDÍA MUNICIPAL DE Ipiales IDES	PROCESO: **GESTIÓN DE DIRECCIÓN**	Código: **FR-T-GAJ-04**	Página: **1 de 1**
	Subproceso: **N/A**	Fecha de Emisión: **Noviembre 6 de 2025**	Versión: **1.0**
	Nombre del Formato: **CERTIFICADO DE NECESIDAD DE CONTRATACIÓN**		

LA DIRECTORA DEL INSTITUTO DE DESARROLLO ECONÓMICO DEL SUR
EMITE CERTIFICADO DE NECESIDAD DE CONTRATACIÓN

Que de conformidad con el numeral 3 del artículo 32 de la Ley 80 de 1993, artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, el Instituto puede contratar directamente con personas jurídicas y naturales que estén en capacidad de ejecutar el objeto del contrato y que hayan demostrado la idoneidad y experiencia directamente relacionada con el área de que se trate, de igual forma se procederá para la celebración de contratos de prestación de servicios y de apoyo a la gestión de la entidad, los que sólo se realizarán cuando se trate de fines específicos o no hubiere personal de planta suficiente para prestar el servicio a contratar.

Que, verificada la planta del personal del Instituto De Desarrollo Económico Del Sur - IDES se certifica que no existe el personal suficiente para solventar la necesidad, por lo anterior se hace necesario realizar un contrato cuyo objeto es ““PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO DISEÑADOR GRÁFICO PARA REALIZAR CAPACITACIONES EN MARKETING DIGITAL Y DISEÑO DE IMAGEN CORPORATIVA”.

Para constancia de lo anterior, se firma en Ipiales a los treinta (30) días del mes de enero de dos mil veintiséis de 2026.

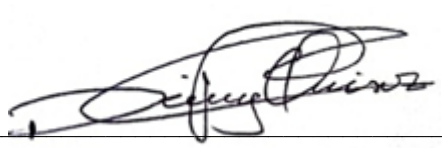

DEISY GABRIELA QUIROZ ROJAS
DIRECTORA
INSTITUTO DE DESARROLLO ECONÓMICO DEL SUR -IDES

Elaborado por:	**Aprobado por:**
	
Ab. LORENA PAOLA LUCERO ARCINIEGAS	**DEISY GABRIELA QUIROZ ROJAS**
Contratista	Directora-IDES

I. INFORMACION DEL AREA SOLICITANTE	
FECHA DE SOLICITUD:	30 DE ENERO DE 2026
SOLICITANTE:	DIRECCIÓN GENERAL DEL IDES
PERFIL CONTRATISTA:	DOCENTE - CAPACITADOR

Se solicita dar inicio y adelantar el siguiente proceso de contratación:

II. INFORMACIÓN DEL PROCESO			
MODALIDAD DE CONTRATACIÓN:	CONTRATACIÓN DIRECTA		
TIPO DE CONTRATO:	CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES		
OBJETO:	““PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO DISEÑADOR GRÁFICO PARA REALIZAR CAPACITACIONES EN MARKETING DIGITAL Y DISEÑO DE IMAGEN CORPORATIVA”.		
CUANTÍA:	CUATRO MILLONES CUATROCIENTOS CUARENTA Y SIETE MIL SEISCIENTOS VEINTICINCO PESOS M/CTE ($4.447.625,00).		
NOMBRE DEL CONTRATISTA:	TATIANA GISSELL ZAMBRANO BRAVO	CC/CE/NIT:	C.C. 1085908713 de Ipiales (N).

III. INFORMACIÓN PRESUPUESTAL					
CDP No.	**2026.IDE.01.000009**	RUBRO	**IDE.2.4.5.02.08 - SERVICIOS PRESTADOS A LAS EMPRESAS Y SERVICIOS DEPRODUCCIÓN**	FECHA	28 DE ENERO DE 2026

Para efectos de iniciar y adelantar el proceso de contratación solicitado se hace entrega de los siguientes documentos:

IV. LISTA DE CHEQUEO DOCUMENTOS ANEXOS				
	DOCUMENTOS	No. de folios	Físico/digital	N/A
1	CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL.	1	Digital	
2	ESTUDIOS PREVIOS.	8	Digital	
3	ANÁLISIS DEL MERCADO.	5	Digital	
4	CERTIFICADO DE INSUFICIENCIA O INEXISTENCIA DE PERSONAL.	3	Digital	
5	PROPUESTA DE SERVICIOS, TÉCNICA Y ECONÓMICA.	2	Digital	
6	HOJA DE VIDA- SIGEP.		Digital	
7	HOJA DE VIDA FORMATO ÚNICO DAFP.		Digital	
8	Requisitos de idoneidad y experiencia (soportes).		Digital	
9	Registro mercantil (no mayor a 30 días).			N/A
10	Certificado de existencia y representación legal no mayor a 30 días (persona jurídica).			N/A
11	Documento de identidad del contratista o representante legal.	1	Digital	
12	Documento de creación o constitución (persona jurídica).			N/A

13	Certificado Antecedentes disciplinarios de la Procuraduría General de la Nación (no mayor a 30 días aplica para contratista, persona jurídica y representante legal).	1	Digital	
14	Certificado Antecedentes fiscales de la Contraloría General de la República (no mayor a 30 días aplica para contratista, persona jurídica y representante legal).	1	Digital	
15	Certificado Antecedentes judiciales (no mayor a 30 días aplica para contratista y/o representante legal).	1	Digital	
16	Certificado de medidas correctivas de la Policía Nacional RNMC. (No mayor a 30 días previos a la radicación de la carpeta).	1	Digital	
17	Certificado de Registro de Deudores Alimentarios Morosos (REDAM)	1	Digital	
18	Libreta militar (varones mayores de 18 y menores de 50 años, Art. 36 Ley 18/93 y Art. 11 del Dto. 2150/95 aplica para contratista y/o representante legal).			N/A
19	Registro Único Tributario (RUT) actualizado.	1	Digital	
20	Afiliación al sistema de seguridad social **-** Certificación de encontrarse afiliado a un Fondo de Pensión y EPS del mismo mes o del mes inmediatamente anterior al que se va a contratar la persona (**persona natural**)		Digital	
21	Certificado de pago de aportes al sistema de seguridad social y parafiscales - Certificación expedida por el representante legal o el revisor fiscal cuando esté obligado a tenerlo, en la que se acredite que la persona jurídica se encuentra al día y ha realizado los pagos correspondientes a sus obligaciones al Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales de los últimos seis (06) meses anteriores a la fecha del contrato. **(persona jurídica)**			N/A
22	Copia examen médico ocupacional de conformidad con el artículo 18 del Decreto 723 de 2013 (persona natural)	1	Digital	
23	Fotocopia de la tarjeta profesional y certificación de vigencia de la misma, (en los casos que de conformidad con la normatividad vigente sea obligatoria para el ejercicio de la profesión).	1	Digital	
24	PERMISO O VISA DE TRABAJO (aplica para extranjeros y permite ejercer la profesión, actividad, ocupación u oficio según normatividad vigente)			N/A
25	Certificación bancaria (no mayor a 30 días).	1	Digital	
26	Paz y Salvo Municipal	1	Digital	
27	Declaración de Bienes y Rentas (Formato Función Pública)	2	Digital	
28	Oficio Con Nombres Y Apellidos, Número De Cédula Y Cargo Del Supervisor Para Realizar El Comunicado De Designación			N/A
29	CERTIFICACIÓN DE VERIFICACIÓN DE ANTECEDENTES FIRMADO POR EL DIRECTOR DEL IDES.	1	Digital	

SOLICITANTE
Firma: 
Nombre: DEISY GABRIELA QUIROZ ROJAS
Cargo: Directora - IDES
Fecha: 29/01/2026

(Contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión - persona natural)

Ciudad y Fecha:	Ipiales, 30 de enero de 2026
Para:	**DEISY GABRIELA QUIROZ ROJAS** **DIRECTORA-IDES**
Referencia:	Propuesta de Contrato de Apoyo a la Gestión.
Objeto:	"PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO DISEÑADOR GRÁFICO PARA REALIZAR CAPACITACIONES EN MARKETING DIGITAL Y DISEÑO DE IMAGEN CORPORATIVA".
Valor:	CUATRO MILLONES CUATROCIENTOS CUARENTA Y SIETE MIL SEISCIENTOS VEINTICINCO PESOS M/CTE ($4.447.625,00).
Forma de Pago:	El Instituto de Desarrollo Económico del Sur-IDES, pagará el valor del presente contrato, mediante actas parciales y/o una final que certifiquen el cumplimiento parcial o total del objeto del contrato y de los aportes al sistema general de seguridad social, actas que deben ser suscritas por el supervisor designado, previa presentación del informe de actividades del contratista, todo con sujeción a la disponibilidad de recursos, en todo caso los pagos están sujetos a derecho de turno y se harán efectivos en la cuenta bancaria reportada por el contratista.
Plazo:	El plazo para la ejecución del Contrato será el estipulado en la plataforma del SECOP II, previo el cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución, hasta el 30 de marzo de 2026.
Obligaciones Específicas:	1. Elaborar el plan de trabajo y cronograma detallado de las capacitaciones en marketing digital y diseño de imagen corporativa en los programas ofertados por el IDES. 2. Adaptar la metodología según el público objetivo. 3. Brindar asesorías individuales o grupales para el fortalecimiento los conocimientos adquiridos para una mejor comercialización de los productos a comercializarse. 4. Apoyar en la identificación de oportunidades de mercado y en la implementación de mejoras productivas o comerciales en los diferentes programas ofertados por el IDES. . 5. Realizar acompañamiento en la preparación de la presentación de productos para ferias o ruedas de negocio. 6. Llevar registro detallado de la asistencia, participación y resultados obtenidos por los beneficiarios en cada fase. 7. Presentar informes periódicos de avance y un informe final con análisis de resultados y recomendaciones. 8. Participar en reuniones de seguimiento, comités técnicos y demás espacios de coordinación establecidos. 9. Garantizar que todas las actividades desarrolladas cumplan con las normas vigentes y con las políticas internas del IDES. 10.
Atentamente:	



Firma: _____

Nombre: TATIANA GISSELL ZAMBRANO BRAVO
C.C. No. 1085908713 de Ipiales (N).
Dirección: Calle 18 N. 35-25
Teléfono: 3188182216
Correo electrónico: tatysgissell19@hotmail.com

Libertad y Orden

FORMATO ÚNICO

HOJA DE VIDA

Persona Natural

(Leyes 190 de 1995, 489 y 443 de 1998)

ENTIDAD RECEPTORA

1 DATOS PERSONALES

PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO (O DE CASADA)	NOMBRES
ZAMBRANO	BRAVO	TATIANA GISSELL

DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN: C.C (X) C.E ( ) PAS ( ) No. 1085908713

SEXO: F (X) M ( )

NACIONALIDAD: COL. (X) EXTRANJERO ( ) PAÍS: _____

LIBRETA MILITAR: PRIMERA CLASE ( ) SEGUNDA CLASE ( ) NÚMERO _____ D.M _____

FECHA Y LUGAR DE NACIMIENTO

FECHA PAÍS DÍA 16 MES 05 AÑO 1988

DEPTO NARIÑO

MUNICIPIO IPIALES

DIRECCIÓN DE CORRESPONDENCIA

CALLE 18 No. 3-25

PAÍS COLOMBIA DEPTO NARIÑO

MUNICIPIO IPIALES

CELULAR 3188182216 EMAIL tatysgissell19@hotmail.com

2 FORMACIÓN ACADÉMICA

EDUCACIÓN BÁSICA Y MEDIA

MARQUE CON UNA X EL ÚLTIMO GRADO APROBADO (LOS GRADOS DE 1o. A 6o. DE BACHILLERATO EQUIVALEN A LOS GRADOS 6o. A 11o. DE EDUCACIÓN BÁSICA SECUNDARIA Y MEDIA)

EDUCACIÓN BÁSICA											TÍTULO OBTENIDO:
PRIMARIA					SECUNDARIA				MEDIA		FECHA DE GRADO
1o.	2o.	3o.	4o.	5o.	6o.	7o.	8o.	9o.	10	11 X	MES 06 AÑO 2004

EDUCACION SUPERIOR (PREGRADO Y POSTGRADO)

DILIGENCIE ESTE PUNTO EN ESTRICTO ORDEN CRONOLÓGICO, EN MODALIDAD ACADÉMICA ESCRIBA:

TC (TÉCNICA), **TL** (TECNOLÓGICA), **TE** (TECNOLÓGICA ESPECIALIZADA), **UN** (UNIVERSITARIA),
ES (ESPECIALIZACIÓN), **MG** (MAESTRÍA O MAGISTER), **DOC** (DOCTORADO O PHD),

RELACIONE AL FRENTE EL NÚMERO DE LA TARJETA PROFESIONAL (SI ÉSTA HA SIDO PREVISTA EN UNA LEY).

MODALIDAD ACADÉMICA	No. SEMESTRES APROBADOS	GRADUADO SI	GRADUADO NO	NOMBRE DE LOS ESTUDIOS O TÍTULO OBTENIDO	TERMINACIÓN MES	TERMINACIÓN AÑO	No. DE TARJETA PROFESIONAL
UN	10	X		DISEÑADORA GRÁFICA	06	2010	
ES	2		X	ESP. GERENCIA DE PROYECTOS	07	2017	

ESPECÍFIQUE LOS IDIOMAS DIFERENTES AL ESPAÑOL QUE: HABLA, LEE, ESCRIBE DE FORMA, REGULAR (R), BIEN (B) O MUY BIEN (MB)

IDIOMA	LO HABLA R	LO HABLA B	LO HABLA MB	LO LEE R	LO LEE B	LO LEE MB	LO ESCRIBE R	LO ESCRIBE B	LO ESCRIBE MB
INGLES	X				X		X		

FORMATO ÚNICO

HOJA DE VIDA

Persona Natural

(Leyes 190 de 1995, 489 y 443 de 1998)

3 EXPERIENCIA LABORAL

RELACIONE SU EXPERIENCIA LABORAL O DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS EN ESTRICTO ORDEN CRONOLÓGICO COMENZANDO POR EL ACTUAL.

EMPLEO ACTUAL O CONTRATO VIGENTE

EMPRESA O ENTIDAD	PÚBLICA	PRIVADA	PAÍS
DIÓCESIS DE IPIALES		X	COLOMBIA

DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD
NARIÑO	IPIALES	diocesisdeipiales@gmail.com

TELÉFONOS	FECHA DE INGRESO	FECHA DE RETIRO
7732812	DÍA 01 MES 07 AÑO 2015	DÍA MES AÑO

CARGO O CONTRATO ACTUAL	DEPENDENCIA	DIRECCIÓN
SECRETARIA GENERAL	DESPACHO SR. OBISPO	CARRERA 6 No. 7-01

EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR

EMPRESA O ENTIDAD	PÚBLICA	PRIVADA	PAÍS
DIÓCESIS DE IPIALES		X	COLOMBIA

DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD
NARIÑO	IPIALES	diocesisdeipiales@gmail.com

TELÉFONOS	FECHA DE INGRESO	FECHA DE RETIRO
7732812	DÍA 14 MES 01 AÑO 2013	DÍA 30 MES 12 AÑO 2014

CARGO O CONTRATO	DEPENDENCIA	DIRECCIÓN
DISEÑADORA GRÁFICA	IMPRENTA JUAN PABLO II	CARRERA 6 No. 7-01

EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR

EMPRESA O ENTIDAD	PÚBLICA	PRIVADA	PAÍS
CORP. UNIV. AUTÓNOMA DE NARIÑO		X	COLOMBIA

DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD
NARIÑO	IPIALES	

TELÉFONOS	FECHA DE INGRESO	FECHA DE RETIRO
	DÍA MES 02 AÑO 2012	DÍA MES 06 AÑO 2012

CARGO O CONTRATO	DEPENDENCIA	DIRECCIÓN
DOCENTE HORA CATEDRA	PROGRAMA DISEÑO GRÁFICO	

EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR

EMPRESA O ENTIDAD	PÚBLICA	PRIVADA	PAÍS
CORP. UNIV. AUTÓNOMA DE NARIÑO		X	COLOMBIA

DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD
NARIÑO	IPIALES	

TELÉFONOS	FECHA DE INGRESO	FECHA DE RETIRO
	DÍA MES 08 AÑO 2011	DÍA MES 11 AÑO 2011

CARGO O CONTRATO	DEPENDENCIA	DIRECCIÓN
DOCENTE HORA CATEDRA	PROGRAMA DISEÑO GRÁFICO	

NOTA: SI REQUIERE ADICIONAR MAS EXPERIENCIA LABORAL, IMPRIMA NUEVAMENTE ESTA HOJA.

FORMATO ÚNICO

HOJA DE VIDA

Persona Natural

(Leyes 190 de 1995, 489 y 443 de 1998)

3 EXPERIENCIA LABORAL

RELACIONE SU EXPERIENCIA LABORAL O DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS EN ESTRICTO ORDEN CRONOLÓGICO COMENZANDO POR EL ACTUAL.

EMPLEO ACTUAL O CONTRATO VIGENTE

EMPRESA O ENTIDAD	*PÚBLICA*	*PRIVADA*	*PAÍS*
DIÓCESIS DE IPIALES		X	COLOMBIA

DEPARTAMENTO	*MUNICIPIO*	*CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD*
NARIÑO	IPIALES	diocesisdeipiales@gmail.com

TELÉFONOS	*FECHA DE INGRESO*	*FECHA DE RETIRO*
7732812	DÍA 01 MES 08 AÑO 2010	DÍA 28 MES 02 AÑO 2011

CARGO O CONTRATO ACTUAL	*DEPENDENCIA*	*DIRECCIÓN*
DISEÑADORA GRAFICA	PUBLICACIONES	CARRERA 6 No. 7-01

EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR

EMPRESA O ENTIDAD	*PÚBLICA*	*PRIVADA*	*PAÍS*

DEPARTAMENTO	*MUNICIPIO*	*CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD*

TELÉFONOS	*FECHA DE INGRESO*	*FECHA DE RETIRO*
	DÍA MES AÑO	DÍA MES AÑO

CARGO O CONTRATO	*DEPENDENCIA*	*DIRECCIÓN*

EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR

EMPRESA O ENTIDAD	*PÚBLICA*	*PRIVADA*	*PAÍS*

DEPARTAMENTO	*MUNICIPIO*	*CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD*

TELÉFONOS	*FECHA DE INGRESO*	*FECHA DE RETIRO*
	DÍA MES AÑO	DÍA MES AÑO

CARGO O CONTRATO	*DEPENDENCIA*	*DIRECCIÓN*

EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR

EMPRESA O ENTIDAD	*PÚBLICA*	*PRIVADA*	*PAÍS*

DEPARTAMENTO	*MUNICIPIO*	*CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD*

TELÉFONOS	*FECHA DE INGRESO*	*FECHA DE RETIRO*
	DÍA MES AÑO	DÍA MES AÑO

FORMATO ÚNICO

HOJA DE VIDA

Persona Natural

(Leyes 190 de 1995, 489 y 443 de 1998)

4 TIEMPO TOTAL DE EXPERIENCIA

INDIQUE EL TIEMPO TOTAL DE SU EXPERIENCIA LABORAL EN NÚMERO DE AÑOS Y MESES.

OCUPACIÓN	*TIEMPO DE EXPERIENCIA*	
	AÑOS	*MESES*
SERVIDOR PÚBLICO	0	
EMPLEADO SECTOR PRIVADO	11	
TRABAJADOR INDEPENDIENTE	2	
TOTAL TIEMPO DE EXPERIENCIA	**13**	

5 FIRMA DEL SERVIDOR PÚBLICO O CONTRATISTA

MANIFIESTO BAJO LA GRAVEDAD DEL JURAMENTO QUE SI ◯ NO ● ME ENCUENTRO DENTRO DE LAS CAUSALES DE INHABILIDAD E INCOMPATIBILIDAD DEL ORDEN CONSTITUCIONAL O LEGAL, PARA EJERCER CARGOS EMPLEOS PÚBLICOS O PARA CELEBRAR CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS CON LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA.

PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES, CERTIFICO QUE LOS DATOS POR MI ANOTADOS EN EL PRESENTE FORMATO ÚNICO DE HOJA DE VIDA, SON VERACES, (ARTÍCULO 5o. DE LA LEY 190/95).



FIRMA DEL SERVIDOR PÚBLICO O CONTRATISTA

6 OBSERVACIONES DEL JEFE DE RECURSOS HUMANOS Y/O CONTRATOS

CERTIFICO QUE LA INFORMACIÓN AQUÍ SUMINISTRADA HA SIDO CONSTATADA FRENTE A LOS DOCUMENTOS QUE HAN SIDO PRESENTADOS COMO SOPORTE.

NOMBRE Y FIRMA DEL JEFE DE PERSONAL O DE CONTRATOS

UNIMINUTO

Corporación Universitaria Minuto de Dios

Tatiana Gissell Zambrano Bravo

CC No. 1.085.908.713

Ha cumplido con los requisitos académicos exigidos por la Institución, la cual, con las debidas autorizaciones le otorga el título de

Especialista en Gerencia de Proyectos

en testimonio se firma y sella este diploma

Consejo de Fundadores

Rector UVD

Rector General

Secretario General

SECRETARÍA GENERAL

Personería Jurídica otorgada por resolución 19345 del 1 de agosto de 1958, Ministerio de Educación Nacional

República de Colombia

Documento protegido con Marca de Agua Digital, verifique con SecureDoc

Folio 168 del Libro de Registro No. 007
Fecha. 07 de julio de 2017
No. 58734

UNIMINUTO
Corporación Universitaria Minuto de Dios
Educación de Calidad al alcance de todos

CORPORACIÓN UNIVERSITARIA MINUTO DE DIOS

Certifica que

Tatiana Gissell Zambrano Bravo

C.C. No. 1.085.908.713

Cursó y aprobó satisfactoriamente el diplomado en Formulación de Proyectos con Enfoque de Innovación Social. Finalizado en el Mes de Marzo de 2017 con una duración de 120 horas.

DIPLOMADO

Formulación de Proyectos con Enfoque de Innovación Social

Gabriel Santiago Moreno Chávez
Director UNIMINUTO Centro Regional Pasto

Mario Moreno Muñoz
Coordinador Académico

La República de Colombia

y en su nombre

La Universidad de Nariño

(Creada por Decreto 049 de 1904, Gobernación de Nariño)

Debidamente autorizada por el Ministerio de Educación Nacional
Otorga el Título de

Diseñadora Gráfica

A

Tatiana Gissell Zambrano Bravo

Cédula de Ciudadanía No. 1085908713 de Ipiales

En constancia de lo anterior se firma en la ciudad de San Juan de Pasto
a los 26 días del mes de junio del año 2010

Silvio Sánchez Bajardo
Rector Universidad de Nariño

Orlando Morillo Santacruz
Decano Facultad de Artes

Jesús Alirio Bastidas Arteaga

LA REPUBLICA DE COLOMBIA

Y en su nombre la

Institución Educativa
"Ciudad de Ipiales"

Ipiales - Nariño

Jornada de la Mañana

Autorizado por el Ministerio de Educación Nacional
según resolución No. 2037 del 8 de Noviembre de 2002
y 1711 del 4 de Diciembre de 2003

Confiere a:

TATIANA GISSELL ZAMBRANO BRAVO

T.I. No. 880516-65230 Ipiales - Nariño

El Título de:

Bachiller Académico

Por haber cursado y aprobado los estudios correspondientes al nivel de Educación Media Vocacional, según los planes y programas vigentes.

Esp. Fabio Manuel Chamorro Moreno
Rector

Dora Benavides de Bastidas
Secretaria

Anotado al folio No. 118 del libro de registro No. 1

EL SUSCRITO JOSÉ SAÚL GRISALES GRISALES,
OBISPO DE LA DIÓCESIS DE IPIALES

CERTIFICA

Que la señora **TATIANA GISSELL ZAMBRANO BRAVO** identificada con cedula de ciudadanía No. 1.085.908.713 de Ipiales, se ha desempeñado como secretaria episcopal en la Diócesis de Ipiales desde el 01 de julio de 2015 hasta la fecha actual.

Durante su tiempo en la diócesis, ha demostrado ser una persona competente, dedicada y comprometida con sus responsabilidades. Su desempeño ha sido ejemplar, destacando por su profesionalismo y eficiencia en todas las tareas asignadas.

Además de las responsabilidades básicas de secretaría, ha desempeñado con éxito las funciones de coordinación y seguimiento de proyectos de la Curia Diocesana.

Durante su tiempo en la diócesis, ha tenido un compromiso ejemplar en sus funciones. Sus responsabilidades específicas han incluido:

Coordinación y Seguimiento de Proyectos:

- Diseño y ejecución de procesos para la coordinación efectiva de proyectos dentro de la Curia Diocesana.
- Colaboración con equipos interdisciplinarios para asegurar la correcta ejecución del proyecto.
- Elaboración de informes de seguimiento y evaluación para mantener a todas las partes interesadas informadas sobre el progreso de los proyectos.

Gestión Administrativa y Secretarial:

- Supervisión y organización de la documentación administrativa.
- Coordinación de horarios, citas y reuniones para el personal eclesiástico y administrativo.
- Redacción y distribución de comunicados internos y externos.

Archivo y Registro:

- Mantenimiento de registros actualizados, tanto físicos como electrónicos.
- Organización y archivado de documentos importantes de acuerdo con las políticas establecidas.

Eventos y Protocolo:

- Apoyo en la planificación y ejecución de eventos diocesanos.
- Coordinación de protocolo para eventos importantes, asegurando la participación adecuada de autoridades eclesiásticas y civiles.

La presente certificación se expide a petición de la interesada, dado en Ipiales a los doce (12) días del mes de marzo de 2024.

+ Jose Saúl Grisales Grisales
Obispo de Ipiales

Curia Diocesana, Carrera 6 Nº 7 - 01 Ed. Juan Pablo II Of. 301
Telf.: (602) 773 28 12 Cel. 315 4669018 E-mail: diocesisdeipiales@gmail.com
Ipiales - Nariño - Colombia

DIÓCESIS DE IPIALES

EL SUSCRITO ARTRUO CORREA TORO,
OBISPO DE LA DIÓCESIS DE IPIALES

CERTIFICA

Que la señora **TATIANA GISSELL ZAMBRANO BRAVO**, identificada con cédula de ciudadanía No. 1.085.908.713 de Ipiales, laboró en la Diócesis de Ipiales, desempeñando el cargo de Secretaria Administrativa, en la Curia Episcopal, desde el 1 de agosto de 2015 hasta el 31 de diciembre de 2017, desempeñando las siguientes funciones:

- Gestión y organización de los archivos administrativos.
- Coordinación y programación de reuniones y eventos.
- Manejo de correspondencia interna y externa.
- Atención al público y gestión de consultas relacionadas con la diócesis.
- Elaboración de informes, oficios y documentos administrativos.
- Apoyo logístico y administrativo a las diferentes áreas de la Curia Episcopal
- Manejo de inventarios y control de recursos materiales.
- Coordinación y seguimiento de la agenda del Obispo y otros funcionarios diocesanos.

Doy fe de su excelente desempeño y compromiso con las labores asignadas, desempeñándose con responsabilidad y profesionalismo.

En constancia se firma en Ipiales, a los 15 días del mes de enero de 2018.

+Arturo Correa Toro
Obispo de Ipiales

Curia Diocesana, Carrera 6 No. 7-01 Ofic. 302 Tel.: (092) 7732812
Fax (092) 7733562 E-mail: arcorret@gmail.com
Ipiales – Nariño - Colombia

DIOCESIS DE IPIALES

EL SUSCRITO ARTURO CORREA TORO,
OBISPO DE LA DIÓCESIS DE IPIALES.

CERTIFICA

Que la señora **TATIANA GISSELL ZAMBRANO BRAVO**, identificada con cedula de ciudadanía No. 1.085.908.713 de Ipiales, quien laboró en la Diócesis de Ipiales, desempeñando el cargo de **Diseñadora Gráfica** en la imprenta Diocesana, desde el 01 de agosto de 2010 hasta el 31 de diciembre de 2014.

Durante este período, ha desempeñado sus funciones con dedicación y profesionalismo, contribuyendo significativamente al desarrollo de nuestra imprenta.

Las responsabilidades y funciones específicas de este cargo de Diseñadora Gráfica incluyen:

- Creación y diseño de materiales gráficos para sacerdotes y clientes, como folletos, afiches, flyers, diseño editorial, entre otros.
- Desarrollo de conceptos creativos que cumplan con las expectativas del clero y cliente con estándares de calidad de la imprenta.
- Asegurarse de que los archivos gráficos estén preparados de manera adecuada para el proceso de impresión.
- Colaborar estrechamente con el equipo de producción para garantizar la calidad del producto final.
- Dominio de herramientas y software de diseño gráfico, como Adobe Suite u otros programas pertinentes para el trabajo.
- Actualización continua de habilidades y conocimientos en nuevas tendencias y tecnologías de diseño.
- Mantener una comunicación clara con los sacerdotes y clientes para entender sus necesidades y visiones creativas.
- Presentar propuestas y realizar ajustes según las retroalimentaciones recibidas.
- Organizar y priorizar múltiples proyectos, cumpliendo con los plazos establecidos y manteniendo altos estándares de calidad.

En constancia se firma en Ipiales a los diecinueve días del mes de diciembre de 2016.

+ARTURO CORREA TORO
Obispo de Ipiales

CORPORACION UNIVERSITARIA AUTONOMA DE NARIÑO "AUNAR"

Personería Jurídica No. 1054 01/02/83- M.E.N. Res. No. 6344 17/10/06
Código Snies 3817 RUT 891224762-9

EL SUSCRITO DIRECTOR DE LA CORPORACIÓN UNIVERSITARIA AUTÓNOMA DE NARIÑO SEDE IPIALES

CERTIFICA:

Que la Señorita **TATIANA GISSELL ZAMBRANO BRAVO** identificada con cédula de ciudadania No. 1.085.908.713 de Ipiales. Se encuentra laborando en ésta Institución en calidad de docente **Hora cátedra** en el programa de DISEÑO GRAFICO; desde el periodo académicos agosto – diciembre de 2011 al periodo actual febrero – junio de 2012.

La presente se expide a solicitud de la Interesada para los fines consiguientes, se firma en la Ciudad de Ipiales a los treinta (30) dias del mes de mayo de 2012.

GUSTAVO CORTES B.
DIRECTOR REGIONAL
AUNAR IPIALES

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA
1.085.903.713

NUMERO

ZAMBRANO BRAVO

APELLIDOS

TATIANA GISSELL

NOMBRES



FIRMA



INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO 16-MAY-1988

IPIALES
(NARIÑO)

LUGAR DE NACIMIENTO

1.67 ESTATURA

A+ G.S. RH

F SEXO

06-JUL-2006 IPIALES

FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

REGISTRADOR NACIONAL

P-2306700-53155461-F-1085903713-20070126 0202907026N 02 2164992M6

PROCURADURIA
GENERAL DE LA NACION

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

CERTIFICADO ORDINARIO
No. 289054936

PIB
20:45:39

Bogotá DC, 18 de enero del 2026

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), el(la) señor(a) TATIANA GISSELL ZAMBRANO BRAVO identificado(a) con Cédula de ciudadanía número 1085908713:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes contiene las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. Anterior, de acuerdo a los incisos 3o. y 4o. del artículo 238 Ley 1952 de 2019.

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la Constitución Politica y la ley particular o demás disposiciones vigentes.** El Sistema SIRI reporta como antecedentes solamente las sanciones con debida ejecutoria recibidas de las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el Estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información de antecedentes del aspirante en la página web: https://www.procuraduria.gov.co/Pages/certificado-antecedentes.aspx

Carlos William Rodríguez Millán
Jefe División de Relacionamiento Con El Ciudadano (C)

ATENCIÓN :
ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.

CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL , INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy domingo 18 de enero de 2026, a las 20:46:51, el número de identificación, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	Cédula de Ciudadanía
No. Identificación	1085908713
Código de Verificación	1085908713260118204651

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.

HERNÁN GUILLERMO JOJOA SANTACRUZ
Contralor Delegado

Generó: WEB

POLICÍA NACIONAL
DE COLOMBIA

Consulta en línea de Antecedentes Penales y Requerimientos Judiciales

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que siendo las 08:49:23 PM horas del 18/01/2026, el ciudadano identificado con:

Cédula de Ciudadanía Nº **1085908713**

Apellidos y Nombres: **ZAMBRANO BRAVO TATIANA GISSELL**

NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES

de conformidad con lo establecido en el artículo 248 de la Constitución Política de Colombia.

En cumplimiento de la Sentencia SU-458 del 21 de junio de 2012, proferida por la Honorable Corte Constitucional, la leyenda "NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES" aplica para todas aquellas personas que no registran antecedentes y para quienes la autoridad judicial competente haya decretado la extinción de la condena o la prescripción de la pena.

Esta consulta es válida siempre y cuando el número de identificación y nombres, correspondan con el documento de identidad registrado y solo aplica para el territorio colombiano de acuerdo a lo establecido en el ordenamiento constitucional.

Si tiene alguna duda con el resultado, consulte las **preguntas frecuentes** o acérquese a las instalaciones de la **Policía Nacional** más cercanas.

DIJIN

Dirección: Avenida El Dorado # 75 – 25 barrio Modelia, Bogotá D.C.
Atención administrativa: Lunes a Viernes 8:00 am a 12:00 pm y 2:00 pm a 5:00 pm
Línea de atención al ciudadano: 5159700 ext. 30552 (Bogotá)
Resto del país: 018000 910 112
E-mail: dijin.araic-atc@policia.gov.co

Policía Nacional de Colombia

(Default.aspx)

Portal de Servicios al Ciudadano PSC

Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC

Consulta Ciudadano

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que a la fecha, 18/01/2026 08:51:30 p. m. el ciudadano con Cédula de Ciudadanía Nº. **1085908713** y Nombre: **TATIANA GISSELL ZAMBRANO BRAVO.**

NO TIENE MEDIDAS CORRECTIVAS PENDIENTES POR CUMPLIR.

De conformidad con la Ley 1801 de 2016 "Por la cual se expide el Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana". Registro interno de validación No. **132841137** . La persona interesada podrá verificar la autenticidad del presente documento a través de la página web institucional digitando https://www.policia.gov.co, menú ciudadanos/ consulta medidas correctivas, con el documento de identidad y la fecha de expedición del mismo. Esta consulta es válida siempre y cuando el número de cédula corresponda con el documento de identidad suministrado.

Nueva Busqueda | Imprimir

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario

001

2. Concepto 0 2 Actualización

4. Número de formulario 141183982383

(415)7707212489984(8020) 000014118398238 3

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
1 0 8 5 9 0 8 7 1 3	1	Impuestos y Aduanas de Pasto 1 4	

IDENTIFICACIÓN

24. Tipo de contribuyente	25. Tipo de documento	26. Número de Identificación	
Persona natural o sucesión ilíquida 2	Cédula de Ciudadanía 1 3	1 0 8 5 9 0 8 7 1 3	

Lugar de expedición	28. País	29. Departamento	30. Ciudad/Municipio
COLOMBIA	1 6 9	Nariño 5 2	Ipiales 3 5 6

31. Primer apellido	32. Segundo apellido	33. Primer nombre	34. Otros nombres
ZAMBRANO	BRAVO	TATIANA	GISSELL

35. Razón social

36. Nombre comercial	37. Sigla

UBICACIÓN

38. País	39. Departamento	40. Ciudad/Municipio
COLOMBIA 1 6 9	Nariño 5 2	Ipiales 3 5 6

41. Dirección principal
CL 18 3 25 BRR BELLA VISTA

42. Correo electrónico tatysgissell19@hotmail.com

43. Código postal	44. Teléfono 1	45. Teléfono 2
	3 1 8 8 1 8 2 2 1 6	3 0 0 7 8 6 1 6 1 5

CLASIFICACIÓN

Actividad económica

Actividad principal		Actividad secundaria		Otras actividades		Ocupación	
46. Código	47. Fecha inicio actividad	48. Código	49. Fecha inicio actividad	50. Código 1	2	51. Código	52. Número establecimientos
7 4 1 0	2 0 1 0 0 6 2 6	7 3 1 0	2 0 1 0 0 6 2 6	4 7 6 1	4 7 5 9		1

Responsabilidades, Calidades y Atributos

1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26
53. Código 5	4 8	5 2																							

05- Impto. renta y compl. régimen ordinar
48 - Impuesto sobre las ventas - IVA
52 - Facturador electrónico

Usuarios aduaneros		Exportadores			
54. Código 1 2 3 4 5 6 7 8 9 10 / 11 12 13 14 15 16 17 18 19 20		55. Forma	56. Tipo	Servicio 1	2 3
				57. Modo	
				58. CPC	

IMPORTANTE: Sin perjuicio de las actualizaciones a que haya lugar, la inscripción en el Registro Único Tributario -RUT-, tendrá vigencia indefinida y en consecuencia no se exigirá su renovación

Para uso exclusivo de la DIAN

59. Anexos SI [ ] NO [X] 60. No. de Folios: 0

La información suministrada a través del formulario oficial de inscripción, actualización, suspensión y cancelación del Registro Único Tributario (RUT), deberá ser exacta y veraz; en caso de constatar inexactitud en alguno de los datos suministrados se adelantarán los procedimientos administrativos sancionatorios o de suspensión, según el caso, Parágrafo del artículo 1.6.1.2.6 del Decreto 1625 del 2016. De igual manera al formalizar el trámite el usuario fue informado y acepta la política de tratamiento de datos ley 1581 de 2012.

Firma del solicitante:

Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice.

Firma autorizada:

984. Nombre ZAMBRANO BRAVO TATIANA GISSELL

985. Cargo CONTRIBUYENTE

Fecha generación documento PDF: 18-01-2026 08:52:17PM

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

LA ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES - COLPENSIONES

CERTIFICA QUE

Verificada la base de datos de afiliados, el/la señor/a **TATIANA GISSELL ZAMBRANO BRAVO** identificado/a con documento de identidad **Cédula de Ciudadanía** número **1085908713,** se encuentra afiliado/a desde **01/11/2015** al Régimen de Prima Media con Prestación Definida (RPM) administrado por la Administradora Colombiana de Pensiones **COLPENSIONES.**

La presente certificación se expide en Bogotá, el día 18 de enero de 2026.



Rosa Mercedes Nino Amaya
Dirección de Afiliaciones

Nota: Certificado generado desde la página Web. Este documento no es válido para el reconocimiento de prestaciones económicas, está sujeto a verificación y no tiene costo alguno.

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

E.P.S.Sanitas
Sanitas Internacional

CERTIFICADO DE AFILIACIÓN AL POS DE EPS SANITAS

La **EPS SANITAS** en desarrollo de su programa especial para la garantía y prestación del Plan Obligatorio de Salud denominado EPS **SANITAS**,

CERTIFICA

Que Tatiana Gissell Zambrano Bravo, identificado(a) con CC número 1085908713, está registrado(a) en el POS DE EPS SANITAS con la siguiente información:

TIPO Y NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN	CC 1085908713
NOMBRES Y APELLIDOS	Tatiana Gissell Zambrano Bravo
TIPO DE AFILIADO	Titular
PARENTESCO	Titular
FECHA DE NACIMIENTO	16/05/1988
ESTADO DE LA AFILIACIÓN	0 Tiene Derecho A Cobertura Integral
CAUSA ESTADO DE AFILIACIÓN	10 - Cobertura Integral
FECHA DE INGRESO A EPS SANITAS	01/08/2018
FECHA DE RETIRO LABORAL / EPS SANITAS	Activo(a)
SEMANAS COTIZADAS EN EPS SANITAS	128 semanas
SEMANAS COTIZADAS EN OTRA EPS	Sin semanas reportadas en EPS SANITAS
SEMANAS COTIZADAS EN ÚLTIMO AÑO	56 semanas
RÉGIMEN	Contributivo
FECHA DE AFILIACIÓN AL RÉGIMEN	01/08/2018
NIVEL SISBEN	No aplica
EMPLEADOR(ES)*	

N.I.T. 891200935 DIOSESIS DE IPIALES Desde 01/08/2018 - Vigente CEDULA DE CIUDADANIA 1085908713 TATIANA GISSELL ZAMBRANO BRAVO Desde 01/11/2025 Hasta 30/11/2025CEDULA DE CIUDADANIA 1085908713 TATIANA GISSELL ZAMBRANO BRAVO Desde 01/10/2025 Hasta 31/10/2025CEDULA DE CIUDADANIA 1085908713 TATIANA GISSELL ZAMBRANO BRAVO Desde 01/08/2025 Hasta 31/08/2025CEDULA DE CIUDADANIA 1085908713 TATIANA GISSELL ZAMBRANO BRAVO Desde 01/05/2025 Hasta 30/06/2025CEDULA DE CIUDADANIA 1085908713 TATIANA GISSELL ZAMBRANO BRAVO Desde 01/03/2025 Hasta 31/03/2025CEDULA DE CIUDADANIA 1085908713 TATIANA GISSELL ZAMBRANO BRAVO Desde 01/02/2025 Hasta 28/02/2025

Generado por interfaces 18/01/2026

ESTE DOCUMENTO "NO ES VÁLIDO" PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO, NI PARA TRASLADOS.

E.P.S. Sanitas
Sanitas Internacional

CERTIFICADO DE AFILIACIÓN AL POS DE EPS SANITAS

La **EPS SANITAS** en desarrollo de su programa especial para la garantía y prestación del Plan Obligatorio de Salud denominado EPS **SANITAS**,

CERTIFICA

Que Tatiana Gissell Zambrano Bravo, identificado(a) con CC número 1085908713, está registrado(a) en el POS DE EPS SANITAS con la siguiente información:

Generado por interfaces 18/01/2026

ESTE DOCUMENTO "NO ES VÁLIDO" PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO, NI PARA TRASLADOS.

Dra. Marilyn Sola Caiza
Médica
Especialista en Salud Familiar
Especialista en Seguridad y Salud en el Trabajo
Consulta Médica General
Certificados Ocupacionales De Ingreso, Periódicos Y De Retiro



CERTIFICADO DE APTITUD OCUPACIONAL DE INGRESO

NOMBRE DE LA EMPRESA	CIUDAD - DEPARTAMENTO	FECHA		
		DÍA	MES	AÑO
INSTITUTO DE DESARRROLLO ECONOMICO DEL SUR-IDES	IPIALES - NARIÑO	16	01	2026

NOMBRE DEL EMPLEADOR	ACTIVIDAD ECONÓMICA DEL EMPLEADOR
ALCALDIA IPIALES	DESARROLLO ECONOMICO

DATOS DEL TRABAJADOR

NOMBRES Y APELLIDOS	DOCUMENTO DE IDENTIDAD			
TATIANA GISSELL ZAMBRANO BRAVO	TIPO:	C.C	NÚMERO:	1085908713

EDAD:	SEXO:	FECHA DE NACIMIENTO:	ESCOLARIDAD:	PROFESIÓN:
37 AÑOS	FEMENINO	16/05/1988	POSTGRADO	DISEÑADORA GRAFICA

EPS:	ARL:	PENSIÓN:	CARGO QUE ASPIRA:	TELÉFONO:
SANITAS	AXA COLPATRI	COLPENSION	DISEÑO GRAFICO	3188182216

PESO (KG):	TALLA CMS:	T/A:	FC:	IMC:
60	1,69	108-61	72	21,0076678

CARGO AL QUE ASPIRA:	PROFESIONAL DISE GRAFICO.

HISTORIA LABORAL

NOMBRE DE LA EMPRESA: DIOCESIS
CARGO: SECRETARIA GENERAL DURACIÓN: 13 AÑOS

NOMBRE DE LA EMPRESA: 0
CARGO: 0 DURACIÓN: MESES

NOMBRE DE LA EMPRESA: 0
CARGO: 0 DURACIÓN: MESES

ANTECEDENTES DE ACCIDENTES DE TRABAJO:

ANTECEDENTES DE ENFERMEDAD PROFESIONAL:

FUNCIONES A DESEMPEÑAR EN EL CARGO QUE ASPIRA:

DESARROLLA CONCEPTOS VISUALES , ELABORACION DE MATERIAL DE DISEÑO.

0

0

0

Dra. Marilyn Sola Caiza

APTITUD OCUPACIONAL (INGRESO)

Después de la valoración médica ocupacional hago constar que, en la fecha, se examinó al aspirante suscrito y se certifica que la persona en mención:

El examen médico no presenta defectos ni patología	
Al examen médico presenta condiciones de salud que no disminuyen su capacidad laboral	X
Al examen médico presenta condiciones de salud que pueden agravarse con el trabajo	
Al examen médico presenta condiciones de salud que deben ser tratados antes de ingresar	

¿Presenta restricciones? _____ ¿Cuáles? _____

Recomendaciones Médicas: _____

UTILIZACION DE LENTES PERMANENTES, HIGIENE POSTURAL, MOUSE ERGONOMICO

Recomendaciones Ocupacionales:

1. Mantener buenas posturas en el trabajo
2. Informar accidentes de trabajo al empleador
3. Realizar pausas activas/pasivas en el trabajo
4. Uso de elementos de protección personal
5. Adecuada manipulación de cargas

Hábitos y estilos de vida saludables:

1. Dieta balanceada y saludable
2. Realizar actividad física/deporte
3. Control del peso

y se certifica que la persona en mención:

APTO SIN LIMITACIONES:	X	APTO CON LIMITACIONES:	
APTO PARA ALTURAS:		NO APTO PARA ALTURAS:	
ACTO PARA ESPACIOS CONFINADOS:		NO APTO PARA ESPACIOS CONFINADOS:	
APLAZADO:			

Certifico que toda la información suministrada en este documento es verdadera

Como funcionario- doy mi consentimiento a la entidad para que me realicen en mi ingreso y /o periódicamente las valoraciones médico laborales

Así mismo doy mi consentimiento para mi inclusión en los programas de prevención, promoción y vigilancia epidemiológica, diseñados e implementados por SST de la empresa

Dra. Maria Marilyn Sola C.

Marilyn Sola Caiza
ESPECIALISTA EN SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO
Resolución No. 16071 SSB

Firma del Médico

Licencia de Seguridad y Salud en el Trabajo N°. 16071 SSB

TRABAJADOR

C.C:

DAVIVIENDA

CERTIFICADO

IPIALES, NARINO, **18/01/2026**
COLOMBIA,
A quien interese

Por medio de la presente hacemos constar que **la señora TATIANA ZAMBRANO BRAVO** con **Cédula de Ciudadanía** número **1085908713**

Posee en el banco Davivienda:

CUENTA DE AHORROS DAMAS

Número	**0550488439358679**
Fecha de apertura	**31/05/2023**

Cordialmente,

BANCO DAVIVIENDA

ALCALDÍA MUNICIPAL DE
Ipiales

PAZ Y SALVO MUNICIPAL No 640

ALCALDÍA MUNICIPAL DE
Ipiales

VALIDO HASTA: Viernes, 30 de enero de 2026

PARA: TRAMITES LEGALES

TATIANA GISSELL ZAMBRANO BRAVO

Cédula de ciudadanía o NIT **1085908713**

Se encuentra a PAZ Y SALVO con el Tesoro Municipal por concepto de Impuestos Municipales hasta el día 31 de diciembre de 2025

Se expide a solicitud del interesado, sin perjuicio de la revisión y facultad de Fiscalizar los mismos.

ALCALDÍA MUNICIPAL DE
Ipiales

FECHA DE EXPEDICIÓN Viernes, 23 de enero de 2026

ELABORÓ	SUBSECRETARIO(A) GESTIÓN TRIBUTARIA	TESORERA MUNICIPAL

ORIGINAL CONTRIBUYENTE

MUNICIPIO DE IPIALES NARIÑO

SECRETARÍA DE HACIENDA MUNICIPAL

NIT: 800.099.095-7

RECIBO OFICIAL DE RENTAS MENORES

PAZ Y SALVO

RECIBO DE PAGO NO.
26010410001483

FECHA DE EMISIÓN	FECHA DE OBLIGACIÓN	FECHA DE VENCIMIENTO
23/01/2026	23/01/2026	30/01/2026
No. IDENTIFICACIÓN	**APELLIDOS Y NOMBRES Ó RAZÓN SOCIAL DEL CONTRIBUYENTE**	
1085908713	TATIANA GISSELL ZAMBRANO BRAVO	
TELÉFONO	**DIRECCIÓN**	
/	CALLE 18 NO. 3 - 25	

(415)7709998117518(8020)26010410001483(3900)000000000031400(96)20260130

No.	DESCRIPCIÓN DE LA RENTA, TASA O DERECHO	CANTIDAD	BASE DE LIQUIDACIÓN	TARIFA/VALOR	VALOR LIQUIDADO
1	PAZ Y SALVO-MUNICIPAL	1	$ 0	18.000,00	$ 18.000
2	PROCULTURA 0.5% PAZ Y SALVO MUNICIPAL	1	$ 0	9.000,00	$ 9.000
3	UDENAR 0.05% PAZ Y SALVO MUNICIPAL	1	$ 0	4.400,00	$ 4.400
			TOTAL A PAGAR:		$ 31.400

Observaciones:

SEÑOR CONTRIBUYENTE CONSERVE ESTE RECIBO, LA ADMINISTRACIÓN LO EXIGIRÁ.

ENTIDADES DE RECAUDO AUTORIZADAS

Banco de Occidente

TIMBRE DEL BANCO

- COPIA CONTRIBUYENTE -

Función Pública

FORMULARIO ÚNICO
DECLARACIÓN JURAMENTADA DE BIENES Y RENTAS Y ACTIVIDAD ECONÓMICA PRIVADA
PERSONA NATURAL
(LEY 190 DE 1995)

ENTIDAD RECEPTORA

1. DECLARACIÓN JURAMENTADA

1.1. DE BIENES Y RENTAS

YO, TATIANA GISSELL ZAMBRANO BRAVO

IDENTIFICADO CON: C.C. X C.E. T.I. N° 1.085.908.713 CON DOMICILIO PRINCIPAL EN:

País	COLOMBIA	Departamento	NARIÑO	Municipio	IPIALES
Dirección	CALLE 18 # 3 -25			Teléfonos	3188182216

Y TENIENDO COMO PARIENTES DE PRIMER GRADO DE CONSANGUINIDAD A:

NOMBRES Y APELLIDOS	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	PARENTESCO
JUAN PABLO ORTEGA ZAMBRANO	T.I. 1.144.825.565	HIJO
MARIA VICTORIA ORTEGA ZAMBRANO	T.I 1.085.953.609	HIJA

DECLARO, EN CUMPLIMIENTO DE LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 122, INCISO 3°, DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE COLOMBIA Y EN LOS ARTÍCULOS 13 Y 14 DE LA LEY 190 DE 1995, **PARA TOMAR POSESIÓN** **PARA RETIRARME** **PARA ACTUALIZACIÓN** **PARA MODIFICAR LOS DATOS CONSIGNADOS PREVIAMENTE** ,QUE LOS ÚNICOS BIENES Y RENTAS QUE POSEO A LA FECHA, EN FORMA PERSONAL O POR INTERPUESTA PERSONA, SON LOS QUE RELACIONO A CONTINUACIÓN:

a) Los ingresos y rentas que obtuve en el "último" año gravable fueron:

CONCEPTO	VALOR
SALARIOS Y DEMÁS INGRESOS LABORALES	21.180.000
CESANTÍAS E INTERESES DE CESANTÍAS	1.765.000
GASTOS DE REPRESENTACIÓN	-
ARRIENDOS	-
HONORARIOS	-
OTROS INGRESOS Y RENTAS	4.500.000
TOTAL	$ 27.445.000

b) Las cuentas corrientes y de ahorro que poseo en Colombia y en el exterior son:

ENTIDAD FINANCIERA	TIPO DE CUENTA	NÚMERO DE LA CUENTA	SEDE DE LA CUENTA	SALDO DE LA CUENTA
BANCO DAVIVIENDA	AHORROS	550488439358679	IPIALES	$ 15.776.201

c) Mis bienes patrimoniales son los siguientes:

TIPO DE BIEN	IDENTIFICACIÓN DEL BIEN	VALOR

EMPLEADOR O CONTRATANTE

1.1 DE BIENES Y RENTAS (CONTINUACIÓN)

d) Las acreencias y obligaciones vigentes a la fecha son:

ENTIDAD O PERSONA	CONCEPTO	VALOR

1.2. DE PARTICIPACIÓN EN JUNTAS, CONSEJOS, CORPORACIONES, SOCIEDADES Y ASOCIACIONES

a) En la actualidad participo como miembro de las siguientes juntas y consejos directivos:

ENTIDAD O INSTITUCIÓN	CALIDAD DE MIEMBRO

b) A la fecha soy socio de las siguientes corporaciones, sociedades y/o asociaciones:

CORPORACIÓN, SOCIEDAD O ASOCIACIÓN	CALIDAD DE SOCIO

c)En la actualidad: **SI X** **NO** tengo sociedad conyugal o de hecho vigente, con:

NOMBRES Y APELLIDOS DEL CONYUGE	DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN	N°
ANDRES JAVIER ORTEGA VALENCIA	C.C. X C.E. T.I.	87.101.341

2. ACTIVIDAD ECONÓMICA PRIVADA

Las actividades económicas de carácter privado, adicionales a las declaradas anteriormente, que he venido desarrollando de forma acasional o permanente son las siguientes:

DETALLE DE LAS ACTIVIDADES	FORMA DE PARTICIPACIÓN

3. FIRMA

FIRMA DEL FUNCIONARIO O CONTRATISTA

IPIALES, ENERO 18 DE 2026
CIUDAD Y FECHA

DAFP-OAP

MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES - MINTIC

CERTIFICA QUE

Una vez consultada la base de datos de deudores alimentarios morosos **REDAM**, el(la) ciudadano(a) con número de identificación CC 1085908713 **NO SE ENCUENTRA INSCRITO EN EL REGISTRO DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS**

Esta certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

Se expide en Bogotá el 30/01/2026 09:50 AM

Código Verificación: **A3PUZDH54E**

Válida hasta: **30/04/2026**

Dirección de Gobierno Digital

MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES - MINTIC

Dra. Marilyn Sola Caiza
Médico
Especialista en Salud Familiar
Especialista en Seguridad y Salud en el Trabajo
Consulta Medica General
Certificados Ocupacionales De Ingreso, Periódicos Y De Retiro



CERTIFICADO DE APTITUD OCUPACIONAL DE INGRESO

NOMBRE DE LA EMPRESA	CIUDAD - DEPARTAMENTO	FECHA		
		DÍA	MES	AÑO
INSTITUTO DE DESARRROLLO ECONOMICO DEL SUR-IDES	IPIALES - NARIÑO	18	01	2026

NOMBRE DEL EMPLEADOR	ACTIVIDAD ECONÓMICA DEL EMPLEADOR
ALCALDIA IPIALES	DESARROLLO ECONOMICO

DATOS DEL TRABAJADOR

NOMBRES Y APELLIDOS			DOCUMENTO DE IDENTIDAD			
TATIANA GISSELL ZAMBRANO BRAVO			TIPO:	C.C	NÚMERO:	1085908713
EDAD:	SEXO:	FECHA DE NACIMIENTO:	ESCOLARIDAD:		PROFESIÓN:	
37 AÑOS	FEMENINO	16/05/1988	POSTGRADO		DISEÑADORA GRAFICA	
EPS:	ARL:	PENSIÓN:	CARGO QUE ASPIRA:		TELÉFONO:	
SANITAS	AXA COLPATRI	COLPENSIONI	DISEÑO GRAFICO		3188182216	
PESO (KG):	TALLA CMS:	T/A:	FC:	IMC:		
60	1,69	108-61	72	21,0076678		
CARGO AL QUE ASPIRA:	PROFESIONAL DISE GRAFICO.					

HISTORIA LABORAL

NOMBRE DE LA EMPRESA: DIOCESIS
CARGO: SECRETARIA GENERAL DURACIÓN: 13 AÑOS

NOMBRE DE LA EMPRESA: 0
CARGO: 0 DURACIÓN: MESES

NOMBRE DE LA EMPRESA: 0
CARGO: 0 DURACIÓN: MESES

ANTECEDENTES DE ACCIDENTES DE TRABAJO:

ANTECEDENTES DE ENFERMEDAD PROFESIONAL:

FUNCIONES A DESEMPEÑAR EN EL CARGO QUE ASPIRA:

DESARROLLA CONCEPTOS VISUALES , ELABORACION DE MATERIAL DE DISEÑO.

0

0

0

Dra. Marilyn Sala Caiza
médica
Especialista en Salud Familiar
Especialista en Seguridad - Salud en el Trabajo
Consulta Médica General
Certificados Ocupacionales De Ingreso, Periódicos Y De Retiro

APTITUD OCUPACIONAL (INGRESO)

Después de la valoración médica ocupacional hago constar que, en la fecha, se examinó al aspirante suscrito y se certifica que la persona en mención:

El examen médico no presenta defectos ni patología	
Al examen médico presenta condiciones de salud que no disminuyen su capacidad laboral	X
Al examen médico presenta condiciones de salud que pueden agravarse con el trabajo	
Al examen médico presenta condiciones de salud que deben ser tratados antes de ingresar	

¿Presenta restricciones? _____ ¿Cuáles? _____

Recomendaciones Médicas: _____

UTILIZACION DE LENTES PERMANENTES, HIGIENE POSTURAL, MOUSE ERGONOMICO

Recomendaciones Ocupacionales:

1. Mantener buenas posturas en el trabajo
2. Informar accidentes de trabajo al empleador
3. Realizar pausas activas/pasivas en el trabajo
4. Uso de elementos de protección personal
5. Adecuada manipulación de cargas

Hábitos y estilos de vida saludables:

1. Dieta balanceada y saludable
2. Realizar actividad física/deporte
3. Control del peso

y se certifica que la persona en mención:

APTO SIN LIMITACIONES:	X	APTO CON LIMITACIONES:	
APTO PARA ALTURAS:		NO APTO PARA ALTURAS:	
ACTO PARA ESPACIOS CONFINADOS:		NO APTO PARA ESPACIOS CONFINADOS:	
APLAZADO:			

Certifico que toda la información suministrada en este documento es verdadera.
Como funcionario- doy mi consentimiento a la entidad para que me realicen en mi ingreso y /o periódicamente las valoraciones medico laborales

Así mismo doy mi consentimiento para mi inclusión en los programas de prevención, promoción y vigilancia epidemiológica, diseñados e implementados por SST de la empresa

Dra. Maria Marilyn Sala C.

Firma del Médico

Licencia de Seguridad y Salud en el Trabajo N°. 16071 SSB

Marilyn Sala Caiza
ESPECIALISTA EN SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO
Resolución No. 16071 SSB

TRABAJADOR

C.C:

Mis datos de usuario
Noticias SECOP
Mis registros
Accesos del usuario
Términos y condiciones de uso

Editar

Información del usuario



Cargo	
Título	Sra.
Nombre	TATIANA GISSELL
Apellidos	ZAMBRANO BRAVO
Fecha de Nacimiento	16/05/1988 *((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*
Nivel Educativo	Posgrado
Género	Mujer
¿Tiene alguna discapacidad?	○ Sí ◉ No
Nombre y apellido	TATIANA GISSELL ZAMBRANO BRAVO
Tipo de documento	Cédula de Ciudadanía
Número de documento	1085908713
Dirección	Calle 18 # 3 - 25
Código postal	524060
Estrato	3
Ubicación	Ipiales
País	COLOMBIA
Correo electrónico	tatysgissell19@hotmail.com
Teléfono	
Celular	3188182216

Configuración

Zona horaria	(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito
Idioma	Español (Colombia)
Configuración regional	Spanish (Colombia)

Seguridad de la información

Pregunta de seguridad	¿Cuál es su número de teléfono?
Respuesta	3188182216
SMS para recuperar la contraseña	3188182216

Editar

(Aplica para personas naturales, personas jurídicas y sus representantes)

DEISY GABRIELA QUIROZ ROJAS, directora del Instituto De Desarrollo Económico Del Sur – IDES, en cumplimiento con lo dispuesto en el Estatuto General de Contratación, procede a verificar en línea, a través de los siguientes enlaces:

www.procuraduria.gov.co – www.contraloria.gov.co – https://antecedentes.policia.gov.co – https://srvpsi.policia.gov.co/PSC/frm_cnp_consulta.aspx - https://registro.redam.gov.co/validate-certificate/ , lo siguiente:

Nombre y Cédula o Nit.	Antecedentes Disciplinarios	Antecedentes Fiscales	Antecedentes Judiciales	RNMC	REDAM
TATIANA GISSELL ZAMBRANO BRAVO C.C. No. 1085908713 de Ipiales (N)	Sin antecedentes	Sin antecedentes	Sin antecedentes	Sin antecedentes	Sin antecedentes

(En este formato pueden a agregarse más casillas para verificar los antecedentes en una persona jurídica y su representante legal. En algunos casos ciertos antecedentes no aplican, como por ejemplo Antecedentes judiciales o Registro Nacional de medidas correctivas para personas jurídicas.)

Para constancia se firma en Ipiales a los 30 días de enero de 2026.

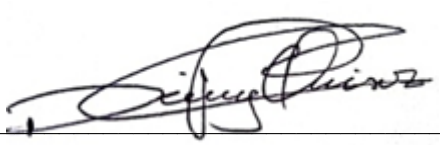

DEISY GABRIELA QUIROZ ROJAS
DIRECTORA
INSTITUTO DE DESARROLLO ECONÓMICO DEL SUR –IDES

Elaboró: LORENA PAOLA LUCERO ARCINIEGAS

Contratista 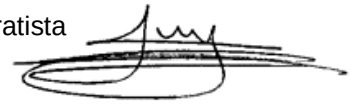

Aprobó: DEISY GABRIELA QUIROZ ROJAS

DIRECTORA

CONTRATO No:	08 de 2026	FECHA:	30 de enero hasta el 30 de marzo de 2026
ENTIDAD CONTRATANTE:	Instituto de Desarrollo Económico Del Sur - IDES		
NIT:	NIT. No. 901075548-4		
CONTRATISTA:	**TATIANA GISSELL ZAMBRANO BRAVO**		
IDENTIFICACIÓN:	CÉDULA DE CIUDADANÍA No. 1085908713 de Ipiales (N).		
OBJETO:	"PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO DISEÑADOR GRÁFICO PARA REALIZAR CAPACITACIONES EN MARKETING DIGITAL Y DISEÑO DE IMAGEN CORPORATIVA".		

Entre los suscritos a saber: **DEISY GABRIELA QUIROZ ROJAS**, mayor de edad, con domicilio en la ciudad de Ipiales (Nariño) e identificada con cédula de ciudadanía No 1.085.935.742**,** de Ipiales (Nariño), en su calidad de representante legal del Instituto de Desarrollo Económico del Sur, debidamente facultada por la Ley 80 de 1993, literal h del numeral 4 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, el Decreto 1082 de 2015, y el que regulan lo referente a la contratación directa, tratándose de la prestación de servicios profesionales y demás normas complementarias, quien para efectos de este contrato denominara el CONTRATANTE por una parte y por otra; **TATIANA GISSELL ZAMBRANO BRAVO**, también mayor de edad, con domicilio en la ciudad de Ipiales (Nariño) e identificada con cédula de ciudadanía No. 1085908713de Ipiales (N), quien en adelante, para efectos del presente contrato se denominará LA CONTRATISTA; hemos convenido en celebrar el presente CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS, previa las siguientes

CONSIDERACIONES

1. Que mediante Decreto Municipal No. 232 de 2016, se creó el Instituto de Desarrollo Económico Del Sur (IDES) como un establecimiento público del sector descentralizado por servicios del orden municipal, con personería jurídica, autonomía administrativa y patrimonio independiente.
2. Que la misión del Instituto de Desarrollo Económico Del Sur es estructurar procesos encaminados a la implementación de planes, programas y proyectos relacionados con vivienda, turismo, emprendimiento cooperación internacional, y procesos de formación y capacitación; proporcionando bienestar, integración social y progreso a la comunidad.
3. Que el Instituto de Desarrollo Económico del Sur no cuenta con personal de planta suficiente para el desempeño de estas actividades, por lo que se requieren personas naturales que desarrollen las diferentes actividades en las áreas financieras, administrativas, de proyectos, operativas, sociales, académicas y demás, como también la administración de la entidad, donde habitualmente se requiere recursos profesionales tecnólogos o con formación en educación media, idóneo, capacitado y con experiencia.
4. La necesidad a satisfacer por parte de la Entidad Estatal contratante, es contar con una persona natural para que preste sus servicios profesionales, universitarios, para el desarrollo de las actividades de carácter profesional, para lo que se requiere personal calificado que preste sus servicios profesionales como Diseñador (a) Gráfico (a), o profesional en áreas afines, con experiencia profesional de un año, que se desempeñe como docente capacitador en marketing digital y diseño de imagen corporativa en diferentes programas de formación ofertados por el IDES actualmente, teniendo en cuenta la importancia del manejo de estas herramientas para impulsar los emprendimientos y pequeñas empresas.

5. El Instituto de Desarrollo Económico del Sur-IDES tiene múltiples obligaciones directamente relacionadas con el objeto mismo de la Entidad y es pertinente, viable y legal acudir a la figura del contrato de prestación de servicios profesionales de que trata el artículo 2.2.1.2.12.4.9 del Decreto 1082 de 2015, para cumplir con eficiencia y eficacia el normal funcionamiento de la entidad y así satisfacer las necesidades detectadas. Para sacar avante el objeto de la Entidad y así brindar mejores espacios y bienestar para el crecimiento de la comunidad, de conformidad con lo dispuesto en la ley 80 de 1993 y la ley 1150 de 2007, la entidad requiere de una profesional Administración de Empresas, que garantice la satisfacción de las necesidades desprendidas de las actividades propias de instituto, con el fin de cumplir con las diferentes necesidades contables y financieras de que desarrolla IDES diariamente.
6. Que de conformidad con el artículo 2 de la ley 1150 de 2007, las entidades escogerán a los contratistas a través de diversas modalidades de selección, entre ellas la contratación directa.
7. Que bajo las normas en mención la entidad podrá contratar directamente con la persona natural que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato y que haya demostrado la idoneidad y experiencia directamente relacionada con el área de que se trate, sin que se necesario que haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual el ordenador del gasto deberá dejar constancia escrita.
8. Que se realizaron estudios previos donde se establecieron los aspectos técnicos y económicos, así como la justificación del servicio requerido, el estudio de conveniencia y la oportunidad de la presente contratación.
9. Que existen los recursos para soportar la contratación para lo cual se cuenta con el certificado de disponibilidad presupuestal No. **2026.IDE.01.000009** del 28 de enero de 2026, expedido por la Subdirección Administrativa y Financiera del Instituto de Desarrollo Sur.

Teniendo en cuenta las anteriores consideraciones, el Instituto de Desarrollo Económico del Sur, procede a suscribir el presente contrato que se regirá las siguientes:

CLÁUSULAS

CLÁUSULA 1. - OBJETO: "PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO DISEÑADOR GRÁFICO PARA REALIZAR CAPACITACIONES EN MARKETING DIGITAL Y DISEÑO DE IMAGEN CORPORATIVA".

CLÁUSULA 2. –OBLIGACIONES DE LAS PARTES

El contratista dará cumplimiento a las siguientes obligaciones:

1. Elaborar el plan de trabajo y cronograma detallado de las capacitaciones en marketing digital y diseño de imagen corporativa en los programas ofertados por el IDES.
2. Adaptar la metodología según el público objetivo.
3. Brindar asesorías individuales o grupales para el fortalecimiento los conocimientos adquiridos para una mejor comercialización de los productos a comercializarse.
4. Apoyar en la identificación de oportunidades de mercado y en la implementación de mejoras productivas o comerciales en los diferentes programas ofertados por el IDES. .
5. Realizar acompañamiento en la preparación de la presentación de productos para ferias o ruedas de negocio.
6. Llevar registro detallado de la asistencia, participación y resultados obtenidos por los beneficiarios en cada fase.
7. Presentar informes periódicos de avance y un informe final con análisis de resultados y recomendaciones.

8. Participar en reuniones de seguimiento, comités técnicos y demás espacios de coordinación establecidos.
9. Garantizar que todas las actividades desarrolladas cumplan con las normas vigentes y con las políticas internas del IDES.

Obligaciones Generales.

1. Cumplir con todo lo ofrecido en su propuesta.
2. Adelantar oportunamente los trámites y cumplir los requisitos para la ejecución y legalización del contrato.
3. El contratista no cumplirá horario alguno, pero se someterá a las condiciones contractuales del contrato firmado.
4. Informar oportunamente cualquier anomalía o dificultad que advierta en el desarrollo del contrato y proponer alternativas de solución a las mismas.
5. Atender las recomendaciones y sugerencias que haga el supervisor del contrato, cumpliendo sus indicaciones, recomendaciones y las demás que sean inherentes al objeto de la contratación.
6. Presentar los informes que requiera el Supervisor en cumplimiento de las actividades y del objeto contractual.
7. Cumplir con los pagos correspondientes al Sistema de Seguridad Social Integral (Salud, Pensiones y ARL), según corresponda, de conformidad por lo establecido por la normatividad vigente, y presentar los respectivos comprobantes de pago originales.
8. Defender en todas sus actuaciones los intereses del Municipio según corresponda y obrar con lealtad y buena fe durante la ejecución del contrato.
9. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúan por fuera de la ley y con el fin de obligarlos a hacer u omitir algún acto o hecho, más por el contrario denunciarlo ante las entidades competentes
10. Responder por el uso adecuado, mantenimiento y seguridad de los equipos y material confiado a su manejo
11. Elaborar y rendir dentro del término de duración del contrato, los informes y documentos que le sean requeridos por el supervisor
12. Las demás funciones inherentes al cargo que se requieran para cumplir con el objeto contractual.

Del Instituto de Desarrollo Económico del Sur.

Este se obliga para con el CONTRATISTA a:

1. Garantizar la existencia de apropiación presupuestal para contratar los servicios;
2. Cancelar el valor del contrato en la cantidad y forma establecidas en el mismo;
3. Expedir el correspondiente Certificado de Disponibilidad Presupuestal y Registro Presupuestal;
4. Garantizar la existencia de partida suficiente para su pago;
5. Realizar el seguimiento al cumplimiento del objeto del contrato a través del funcionario encargado de ejercer las labores de supervisión, vigilancia y control;
6. Las demás obligaciones inherentes a la naturaleza del presente contrato.

CLÁUSULA 4. - DERECHOS DEL CONTRATISTA: El Contratista tiene derecho a: 1.- Recibir una remuneración por la ejecución de la obra en los términos pactados en la Cláusula de la Forma de Pago del presente Contrato; 2.- Los demás contemplados en el artículo 4 de la Ley 80 de 1993.

CLÁUSULA 5. - VALOR DEL CONTRATO: El valor del presente contrato por concepto de honorarios a favor del CONTRATISTA es por la suma de: **CUATRO MILLONES CUATROCIENTOS CUARENTA Y SIETE MIL SEISCIENTOS VEINTICINCO PESOS M/CTE ($4.447.625,00).**

CLÁUSULA 6. – PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO: El plazo de ejecución del contrato va desde el perfeccionamiento, HASTA EL DÍA 30 DE MARZO DE 2025.

CLÁUSULA 7. - FORMA DE PAGO: El Instituto de Desarrollo Económico del Sur-IDES, pagará el valor del presente contrato, mediante actas parciales y/o una final que certifiquen el cumplimiento parcial o total del objeto del contrato y de los aportes al sistema general de seguridad social, actas que deben ser suscritas por el supervisor designado, previa presentación del informe de actividades del contratista, todo con sujeción a la disponibilidad de recursos, en todo caso los pagos están sujetos a derecho de turno y se harán efectivos en la cuenta bancaria reportada por el contratista. PARÁGRAFO. - El último pago de los honorarios del contratista se efectuará previa expedición del certificado de cumplimiento por parte del supervisor, en el que se haga constar que el contratista ha hecho entregas a satisfacción de los bienes, documentos, archivos, bases de datos e informaciones, que se le hayan suministrado además de los que se hayan producido como resultado del desarrollo del presente contrato, los cuales son y serán de propiedad del Instituto de Desarrollo Económico del Sur-IDES.

Ahorros	**X**	**Corriente**		**No**	**488439358679**	**Entidad financiera**	**Davivienda**

CLÁUSULA 8 - DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL. La presente contratación se respalda con el siguiente Certificado de Disponibilidad Presupuestal expedido por la Subdirección Administrativa y Financiera:

NO. DE CDP	FECHA DEL CDP	NO. Y DENOMINACIÓN DEL RUBRO	VALOR
2026.IDE.01.000009	**28 DE ENERO DE 2026**	**IDE.2.4.5.02.08 - SERVICIOS PRESTADOS A LAS EMPRESAS Y SERVICIOS DEPRODUCCIÓN**	**$ 4.447.625**

CLÁUSULA 9. - SUPERVISIÓN: La supervisión del presente contrato estará a cargo de la Directora General del Instituto de Desarrollo Económico del Sur, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 10 del Decreto No. 232 del 30 de noviembre de 2016.

CLÁUSULA 10. - RESPONSABILIDAD: El Contratista es responsable por el cumplimiento de las obligaciones pactadas en el contrato. Además, responderá por los daños generados a la Entidad en la ejecución del contrato.

CLÁUSULA 11. - INDEMNIDAD. El contratista se obliga a mantener libre a la Entidad, de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones provenientes de terceros, que tengan como causa sus actuaciones.

CLÁUSULA 12. - MULTAS. Por atraso o incumplimiento en la ejecución de sus obligaciones se causará una multa equivalente al 0,5% del valor del contrato, por cada día calendario de atraso; 2.- Por no mantener en vigor, renovar, prorrogar, obtener para la etapa siguiente, corregir o adicionar

las garantías, en los plazos y por los montos establecidos, de acuerdo al contrato inicial o sus modificaciones, se causará una multa equivalente al 1% del valor del contrato, por cada día calendario de atraso en el cumplimiento; sin perjuicio de que con esta conducta se haga acreedor a otras sanciones más gravosas; 3.- Si el Contratista no entrega la información completa que le solicite el supervisor o interventor, que se relacione con el objeto del contrato, dentro de los plazos y en los términos de cada requerimiento, se causará una multa equivalente al 0,2% del valor del contrato. Estas multas se causarán sucesivamente por cada día de atraso, hasta cuando el Contratista demuestre que corrija el incumplimiento respectivo a satisfacción del supervisor o interventor; 4.- Por atraso imputable al Contratista en la firma del acta de inicio o no iniciar la ejecución en la fecha pactada, se causará una multa diaria equivalente al 0,3% del valor del contrato, por cada día calendario de atraso. Igual sanción se aplicará en caso de que el Contratista no inicie efectivamente con la ejecución del contrato en la fecha acordada; 5.- Por atraso en la entrega final del objeto contratado, el Contratista se hará acreedor a una multa equivalente al 1% del valor del contrato, por cada día calendario de atraso; 6.- Por incumplir las observaciones dadas por el supervisor o interventor, el Contratista se hará acreedor a una multa equivalente al 0,3% del valor del contrato, por cada orden incumplida; 7.- Por atraso en el cumplimiento de las obligaciones relacionadas con la seguridad social, parafiscales, por cada día calendario de atraso en el cumplimiento de dicha obligación. Parágrafo 1. Las multas son apremios al Contratista para el cumplimiento de sus obligaciones y, por lo tanto, no tienen el carácter de estimación anticipada de perjuicios, de manera que pueden acumularse con cualquier forma de indemnización, en los términos previstos en el artículo 1600 del Código Civil. Parágrafo 2. En caso de que el Contratista incurra en una de las causales de multa, este autoriza a la Entidad Contratante para descontar el valor de la misma, la cual se tomará directamente de cualquier suma que se le adeude al Contratista, sin perjuicio de hacer efectiva la cláusula penal o la garantía de cumplimiento del contrato. Parágrafo 3. El pago en cualquier forma, incluyendo la deducción de los valores adeudados al Contratista, realizado con fundamento en las multas impuestas, no exonerará al Contratista de continuar con la ejecución del contrato ni de las demás responsabilidades y obligaciones que emanen del contrato. Parágrafo 4. En caso de que el Contratista reincida en el incumplimiento de una o de varias obligaciones se podrán imponer nuevas multas. Parágrafo 5. Para efectos de la imposición de las multas el Salario Mínimo Diario o Mensual Vigente, será aquel que rija para el momento del incumplimiento del contrato. Parágrafo 6. El monto de ninguna de las sanciones asociadas a cada causal de multa, aplicada de forma independiente, podrá ser superior al 5% del valor del contrato, particularmente frente a aquellas que se imponen de forma sucesiva. Lo anterior, sin perjuicio de que se inicie un nuevo procedimiento sancionatorio para efectos de imponer nuevas multas.

CLÁUSULA 13. - CLÁUSULA PENAL. 1.- En caso de incumplimiento por parte del Contratista, no subsanado en un plazo de cinco (5) días hábiles contados a partir de la fecha de incumplimiento, sin necesidad de previo requerimiento, por el simple retardo en el cumplimiento, por el cumplimiento imperfecto o por la inejecución total o parcial de las obligaciones a su cargo contraídas en virtud del presente acuerdo, el Contratista pagará a la Entidad, una suma equivalente al 30% del valor del contrato. La presente cláusula penal no tiene el carácter de estimación anticipada de perjuicios. Parágrafo 1. El pago de la presente cláusula penal no extinguirá las obligaciones contraídas por el Contratista en virtud del presente contrato. En consecuencia, la estipulación y el pago de la pena dejan a salvo el derecho de la Entidad de exigir acumulativamente con ella el cumplimiento o la resolución del contrato, en ambos casos, con la correspondiente indemnización de perjuicios ocasionados en virtud del incumplimiento total o parcial o del cumplimiento tardío o imperfecto de las obligaciones a cargo del Contratista. Parágrafo 2. El Contratista manifiesta y acepta que la Entidad compense el valor correspondiente que eventualmente resulte de la pena estipulada con las deudas que existan a su favor y que estén a cargo de la Entidad, ya sea en virtud de este contrato o de

cualquier otro contrato o convenio que se haya suscrito entre las mismas partes, o por cualquier otro concepto. Parágrafo 3. Esta misma sanción se
aplicará en caso de declararse la caducidad del contrato.

CLÁUSULA 14. - CLÁUSULAS EXCEPCIONALES. Se entienden incorporadas al Contrato las cláusulas excepcionales a que se refiere el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública.

CLÁUSULA 15. - GARANTÍAS. En cumplimiento a lo dispuesto en la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, el Artículo 2.2.1.2.1.4.5 del Decreto 1082 de 2015 y teniendo en cuenta el análisis del riesgo, no se exige la constitución de ninguna garantía a cargo del contratista.

CLÁUSULA 16. - INDEPENDENCIA DEL CONTRATISTA. El Contratista es independiente de la Entidad, y, en consecuencia, el Contratista no es su representante, agente o mandatario. El Contratista no tiene la facultad de hacer declaraciones, representaciones o compromisos en nombre de la Entidad, ni de tomar decisiones o iniciar acciones que generen obligaciones a su cargo.

CLÁUSULA 17. - INEXISTENCIA DE RELACIÓN LABORAL ENTRE LA ENTIDAD Y EL CONTRATISTA. El Contratista ejecutará el presente Contrato con sus propios medios y con plena autonomía técnica y administrativa, debiendo cumplir con todos los requisitos exigidos en los documentos del Proceso de Contratación. Entre el Contratista y la Entidad no existe, ni existirá vínculo laboral alguno. El Contratista sólo podrá subcontratar con la autorización previa y expresa de la Entidad.

CLÁUSULA 18. - CONFIDENCIALIDAD. El Contratista se obliga a no divulgar a terceras partes, la Información confidencial, que reciba por parte de la Entidad, y a darle a dicha información el mismo tratamiento que le daría a la información confidencial de su propiedad. Información Confidencial comprende toda la información divulgada por la Entidad ya sea en forma oral, visual, escrita, grabada en medios magnéticos o en cualquier otra forma tangible y que se encuentre sometida a reserva legal. El Contratista se obliga a mantener de manera confidencial la Información confidencial que reciba de la Entidad y a no darla a una tercera parte diferente de su equipo de trabajo y asesores que tengan la necesidad de conocer dicha información para los propósitos autorizados, y quienes deberán estar de acuerdo en mantener de manera confidencial dicha información. Es obligación del contratista no divulgar la Información Confidencial, incluyendo, mas no limitando, el informar a su equipo de trabajo que la manejen, y que dicha información es confidencial y que no deberá ser divulgada a terceras partes. El contratista se obliga a utilizar la Información confidencial recibida, únicamente para el desarrollo el objeto del contrato. El contratista se compromete a efectuar una adecuada custodia y reserva de la información y gestión; es decir, tratamiento de los datos suministrados por la Entidad al interior de las redes y bases de datos (físicas y electrónicas) en donde se realice su recepción y tratamiento en general. Para el caso del manejo de información que incluya datos personales, el contratista dará estricto cumplimiento a las disposiciones constitucionales y legales sobre la protección del derecho fundamental de habeas data, en particular lo dispuesto en el artículo 15 de la Constitución Política y la Ley 1581 de 2012. En caso de que el contratista incumpla parcial o totalmente con las obligaciones establecidas en la presente cláusula, será responsable de los daños y perjuicios que dicho incumplimiento llegase a ocasionar a la Entidad. La vigencia de la presente cláusula será indefinida y permanecerá vigente aún después de la expiración del contrato, si el Contratista mantiene copia de la Información Confidencial.

CLÁUSULA 19. - CESIÓN. El Contratista no podrá ceder los derechos y obligaciones emanados del Contrato, sin el consentimiento previo y expreso del Instituto de Desarrollo Económico del Sur-IDES, pudiendo ésta reservarse las razones que tenga para negar la cesión. La cesión se efectuará de conformidad con lo establecido en el artículo 893 del Código de Comercio en concordancia con las demás disposiciones vigentes sobre la materia.

CLÁUSULA 20. - CADUCIDAD Y SUS EFECTOS. La caducidad es la estipulación en virtud de la cual, si se presenta alguno de los hechos constitutivos de incumplimiento de las obligaciones a cargo del contratista, que afecte de manera grave y directa la ejecución del contrato y evidencia que puede conducir a su paralización, la entidad, por medio de acto administrativo debidamente motivado lo dará por terminado y ordenará su liquidación en el estado en que se encuentre.

CLÁUSULA 21. - INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES. El contratista declara bajo la gravedad del juramento no hallarse incurso en el régimen de inhabilidades e incompatibilidades consagradas en el artículo 8 modificado por los artículos 1, 2 y 4 de la ley 1474 de 2011 y el artículo 9 de la Ley 80 de 1993.

CLÁUSULA 22. - LUGAR DE EJECUCIÓN Y DOMICILIO CONTRACTUAL. Para todos los efectos legales, el domicilio contractual y el lugar de ejecución de las actividades previstas en el presente contrato es el Municipio de Ipiales, Nariño.

CLÁUSULA 23. - SUSCRIPCIÓN, PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN. Para la suscripción se requiere que el Contratista se encuentre afiliado al Sistema de Seguridad Social Integral y con los aportes parafiscales, si es del caso. Para el perfeccionamiento se requiere la firma de las partes. Para su ejecución, la aprobación de las garantías, y el Registro Presupuestal correspondiente.

CLÁUSULA 24. - LIQUIDACIÓN. De acuerdo con el artículo 60 de la Ley 80 de 1993, modificado por el artículo 217 del Decreto Ley 019 de 2012, la liquidación no será obligatoria en los contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión. Si a juicio de la Entidad el contrato en particular requiere ser liquidado, esta se realizará dentro del término de cuatro (4) meses siguientes a la terminación del contrato de mutuo acuerdo o de manera unilateral si es del caso. Se liquidará el contrato de conformidad con lo establecido en los artículos 60 de la Ley 80 de 1993, 11 de la Ley 1150 de 2007 y 217 del Decreto Ley 019 de 2012 para establecer las obligaciones mutuas entre el contratista y la entidad. También en esta etapa las partes acordarán los ajustes, revisiones y reconocimientos a que haya lugar. En el acta de liquidación constarán los acuerdos, conciliaciones y transacciones a que llegaren las partes para poner fin a las divergencias presentadas y poder declararse a paz y salvo. Para la liquidación se exigirán al contratista la extensión o ampliación, si es del caso, de la garantía del contrato, para avalar las obligaciones que deba cumplir con posterioridad a la extinción del contrato.

CLÁUSULA 25. - SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS. Las controversias o diferencias que surjan entre el contratista y el Instituto de Desarrollo Económico del Sur y/o el Municipio de Ipiales con ocasión de la firma, ejecución, interpretación, prórroga o terminación del contrato serán sometidas a la autocomposición entre las partes para buscar un arreglo directo, en un término no mayor de cinco (5) días hábiles a partir de la fecha en que cualquiera de las partes comunique por escrito a la otra parte la existencia de una diferencia, la explique someramente y manifieste la intención de iniciar el procedimiento de que trata la presente cláusula.

CLÁUSULA 26. - NOTIFICACIONES. Los avisos, solicitudes y notificaciones que las partes deban hacer en desarrollo del presente contrato, deben constar por escrito y se entenderán debidamente efectuadas sólo si son entregadas personalmente o por correo electrónico a las direcciones indicadas a continuación: El Instituto de Desarrollo Económico del Sur a través del área administrativa y financiera ubicada en la calle 6ª NO. 9-36 Bloque 1 y 2 Barrio Alfonso López, correo electrónico idesipiales@gmail.com y al contratista en la dirección registrada en el presente documento: tatysgissell19@hotmail.com.

CLÁUSULA 27. - DOCUMENTOS. Los siguientes documentos hacen parte integral del presente contrato:

1. SOLICITUD DE CONTRATACIÓN.
2. SOLICITUD CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL.
3. CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL.
4. Constancia SECOP II.
5. ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS.
6. ANALISIS DEL MERCADO.
7. CERTIFICADO DE INSUFICIENCIA O INEXISTENCIA DE PERSONAL.
8. PROPUESTA DE SERVICIOS, TECNICA Y ECONÓMICA.
9. Hoja De Vida SIGEP II
10. Hoja De Vida Formato Único DAFP.
11. Requisitos de idoneidad y experiencia (soportes).
12. Registro mercantil (No mayor a 30 días – Para comerciantes-empresas).
13. Certificado de existencia y representación legal no mayor a 30 días (persona jurídica).
14. Documento de identidad del contratista o representante legal.
15. Documento de creación o constitución (persona jurídica).
16. Certificado Antecedentes disciplinarios de la Procuraduría General de la Nación (no mayor a 30 días aplica para contratista, persona jurídica y representante legal)-
17. Certificado Antecedentes fiscales de la Contraloría General de la República (no mayor a 30 días aplica para contratista, persona jurídica y representante legal).
18. Certificado Antecedentes judiciales (no mayor a 30 días aplica para contratista y/o representante legal).
19. Certificado de medidas correctivas de la Policía Nacional RNMC. (No mayor a 30 días previos a la radicación de la carpeta].
20. Certificado REDAM (Registro de Deudores Alimentarios Morosos)
21. Libreta militar (varones mayores de 18 y menares de 50 años, Art. 36 Ley 18/93 y Art, 11 del Dto. 2150/95 aplica para contratista v/o representante legal).
22. Registro Único Tributario (RUT) actualizado.
23. Afiliación al sistema de seguridad social - Certificación de encontrarse afiliado a un Fondo de Pensión ARL y EPS del mismo mes o del mes inmediatamente anterior al que se va a contratar la persona (persona natural)
24. Certificado de pago de aportes al sistema de seguridad social y parafiscales - Certificación expedida por el representante legal o el revisor fiscal cuando esté obligado a tenerlo, en la que se acredite que la persona jurídica se encuentra al día y ha realizado los pagos correspondientes a sus obligaciones al sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales de los últimos seis (06) meses anteriores a la fecha del contrato. (persona jurídica).
25. Copia examen médico ocupacional de conformidad con el artículo 18 del Decreto 723 de 2013 (persona natural).

26. Fotocopia de la tarjeta profesional y certificación de vigencia de la misma, en los casos que de conformidad con la normatividad vigente sea obligatoria para el ejercicio de la profesión).
27. Permiso O Visa De Trabajo (Aplica para extranjeros y permite ejercer la profesión, actividad, ocupación u oficio según normatividad vigente).
28. Certificación bancaria (no mayor a 30 días).
29. Paz y Salvo Municipal
30. Declaración de Bienes y Rentas (Formato)
31. CERTIFICACIÓN VERIFICACIÓN DE ANTECEDENTES

En constancia se firma en Ipiales, el treinta (30) de enero del año dos mil veintiséis (2026).
EL CONTRATANTE



DEISY GABRIELA QUIROZ ROJAS
C.C. No. 1.085.935.742 de Ipiales (N)
Directora
INSTITUTO DE DESARROLLO ECONÓMICO DEL SUR IDES

EL CONTRATISTA



TATIANA GISSELL ZAMBRANO BRAVO
C.C. No. 1085908713 de Ipiales (N).

Elaborado por:	Aprobado por:
	
Ab. LORENA PAOLA LUCERO ARCINIEGAS	**DEISY GABRIELA QUIROZ ROJAS**
Contratista	Directora-IDES